



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO**  
Nº Rº EELL 0114043

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO DEL DIA VEINTISÉIS DE NOVIEMBRE DOS MIL DOCE.**

**ASISTENTES:**

**Alcalde-Presidente**

D. Antonio Sánchez Villaverde (PSOE-A)

**Concejales:**

Dª Mariana Lara Delgado (PSOE-A)

D. José Romero Pérez (PSOE-A)

Dª Maria Dolores Amo Camino (PSOE-A)

D. Antonio Javier Casado Morente (PSOE-A)

Dª. Ana Milagros Arias Lozano (PSOE-A)

D. Vicente Palomares Canalejo (PSOE-A)

D. Antonio Arias Lozano (P.P.)

D. Antonio Jesús Romero Calero (P.P.)

Dª. Rocío Soriano Castilla (P.P.)

Dª. María del Pilar Sánchez de las Heras (IU-LV-CA)

D. Francisco Luque Madueño (IU-LV-CA)

Dª. Maria Concepción Salas Aguilar (IU-LV-CA)

**Secretaria General:**

Dª. Maria Josefa García Palma.

**Interventor de Fondos :**

D. José Alberto Alcántara Leónés

En las Casas Capitulares de la Ciudad de Montoro, siendo las diecinueve horas y quince minutos del día veintiséis de noviembre de dos mil doce, se reunieron en el Salón de Actos de la Casa Consistorial los Sres. Concejales anteriormente relacionados, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Antonio Sánchez Villaverde, asistido de la Secretaria General, Dª. Maria Josefa García Palma, al objeto de celebrar sesión ordinaria convocada para este día y hora.

A continuación, por unanimidad de los trece Sres. Asistentes, lo que representa la totalidad el número legal de miembros de esta Corporación se acordó:

- Manifestar el sentimiento de dolor de todo el pueblo de Montoro al Ayuntamiento de Villafranca, para que también lo haga llegar a los familiares de los dos jóvenes estudiantes del I.E.S. de Montoro Antonio Galán Acosta que encontraron la muerte en accidente de tráfico en la Autovía A-4 cuando se trasladaban después de clase a sus domicilios.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO**  
Nº Rº EELL 0114043

- Felicitar por el accésit otorgado en los premios concedidos por Expomiel 2012 en el apartado de Miel de Azahar a D. Diego Galán Márquez y el de Miel de Retama a D. Francisco Ruiz Madueño.

Seguidamente se analizaron los siguientes asuntos incluidos en el

### **ORDEN DEL DÍA**

**1.-APROBACIÓN ACTA SESIÓN ANTERIOR (29-10-2012).**- En votación ordinaria, por unanimidad de los trece Sres. asistentes, lo que representa la totalidad del número legal de sus miembros, **se acordó** aprobar el acta de la sesión ordinaria celebrada por el Pleno de esta Corporación el pasado día veintinueve de octubre de dos mil doce.

**2.-PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2013.**- Enunció este asunto el Sr. Alcalde. Dijo que se había remitido el pasado día cinco de noviembre toda la documentación referida al mismo, por lo que los Sres. Concejales habían contado con tiempo suficiente para analizarlo y estudiarlo.

Seguidamente cedió el uso de la palabra a la Sra. Sánchez de las Heras, portavoz de IU-LV-CA quién formuló las siguientes preguntas:

- En el Estado de Gastos, en el servicio de extinción de incendios ¿a qué se refiere los 25.353,46 euros de gastos jurídicos?
- En Igualdad de Género ¿por qué se disminuye en gastos diversos dos mil euros respecto del ejercicio 2012?
- En Colegios se consigna para edificios y otras construcciones inversiones reposición tres mil euros ¿no parece poca cantidad dada las condiciones del edificio del CEIP Ntra. Sra. del Rosario?
- En Guarderías Infantiles se presupuesta cero euros en la Seguridad Social de las cuidadoras ¿por qué?
- En Cultura, Turismo, en el Centro Guadalinfo y en Servicios Generales se presupuesta una partida para publicidad y propaganda ¿qué se incluye en la misma?
- En Museos y Artes Plásticas desaparecen las retribuciones de personal laboral temporal y seguridad social, mientras que el año pasado se presupuestó 6.625,57 euros ¿por qué?
- En Intervención y Tesorería. Servicios de recaudación a favor de la entidad se presupuesta 205.000 euros ¿a qué responde esta cantidad?

Contestó el Sr. Alcalde, que prácticamente todas estas preguntas habían sido planteadas y respondidas en la Comisión Informativa de Asuntos Generales. En cuanto a la primera pregunta dijo que no se sabía en qué quedaría la deuda aplazable y no aplazable del Consorcio Provincial de Extinción de Incendios, y que en el presupuesto, con una visión previsoras, se había incluido esa cantidad porque el Ministerio de Hacienda ha reclamado ya a algunos Ayuntamientos mayores de 20.000 habitantes lo que le adeudaba este Consorcio. En cuanto a los Museos se había cambiado



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO**  
Nº Rº EELL 0114043

por otra partida 227.01 Gastos Vigilancia Edificios Seguridad. Respecto a Colegios dijo que también había otra partida, al final, denominada Conservación de Edificios Municipales. En Gastos de Propaganda se incluye todo lo referido a folletos, cartelería, etc. Y en el Servicio de Recaudación se incluye la cantidad que el Ayuntamiento paga al Instituto de Cooperación con la Hacienda Local por el servicio delegado de recaudación.

Con la venia de la Presidencia, el Sr. Interventor aclaró que en la partida Seguridad Social Guardería no se consigna nada porque antes se distinguía la Guardería “Los Pequeñines” de la Guardería Temporera y ahora todos los gastos de Seguridad Social se incluyen en la misma partida.

Anunció la Sra. Sánchez de las Heras que su grupo se abstendría en la votación porque son unos presupuestos conservadores, que mantienen el estado de las cuentas del Ayuntamiento supeditado a los objetivos que marca el Gobierno Central, así se suprimen tres puestos de trabajo (Peón de vías y obras, ordenanza y guardería). Se mantiene el compromiso de contratación de personal a través de la bolsa de trabajo, y existe una gran cantidad de plazas vacantes de personal laboral fijo (24), por lo que quienes tuvieron la suerte de ser contratados podían seguir contentos. Se disminuyen las inversiones reales, doscientos cincuenta mil euros se destinan a pagar intereses, ascendiendo a siete millones cuatrocientos mil euros la cantidad de la deuda viva, por lo que los préstamos, que se pidieron para crear y prestar unos servicios, vemos ahora que estos servicios se pretenden externalizar como por ejemplo los de control de tráfico (2.500 euros) y los trabajos por empresas durante la feria (6.000 euros más que el año anterior), con lo que mostró su desacuerdo. Para finalizar, dijo, hay muchas cantidades incluidas en gastos diversos que no se concretan, y en cuanto a la cantidad destinada a igualdad de género se disminuye dos mil euros respecto al ejercicio 2012, que ya sufrió un recorte de mil quinientos euros a lo consignado en 2011.

Por el Grupo Popular intervino la Sra. Soriano Castilla. Dijo en primer lugar que todas las preguntas formuladas por IU-LV-CA, más otras treinta y seis preguntas, fueron ya planteadas por su grupo en la sesión de la Comisión Informativa de Asuntos Generales, sobre la marcha fueron contestadas por los miembros del equipo de gobierno y por el Sr. Interventor, habiendo sido respondidas después otras que no pudieron serlo en ese momento.

Continuó diciendo que a la vista de las cifras del presupuesto se consignan 6,6 millones de euros de gastos de los que el 44,73% se destina a gastos de personal de empleados y órganos de gobierno, lo que calificó de excesivo respecto a la cantidad que se destina a fomento del empleo, que es sólo 0,38% y para la contratación de una persona, bajo unos criterios más que interpretables a la vista de la normativa vigente, por lo que quedan muy limitados los gastos en política de empleo.

Resaltó el dato de 48,96% como tasa de paro en Montoro, lo que se traduce en familias con necesidades y a lo que este Ayuntamiento sólo destina en su presupuesto para emergencia social el 0,49% cantidad que calificó de insuficiente. Dijo que este presupuesto destina el 32,5% a tapar agujeros de “la brillante” gestión que se lleva haciendo en el Ayuntamiento desde hace muchos años y nos deja una deuda de 7 millones de euros, destinando dos millones para pagar a los bancos, a los que tanto criticamos. Dijo que su grupo entendía que el cuantioso gasto de



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO**  
Nº Rº EELL 0114043

personal y gasto corriente no dejaba margen a la inversión, y que existían conceptos abstractos en todas las concejalías, denominados gastos diversos y otros gastos, por lo que si no se concretaba deducía que se trataría de gastos superfluos. Señaló que el Grupo Popular había formulado unas propuestas para este presupuesto consistentes en:

1.- Fomentar las políticas de empleo para el municipio, para lo que es imprescindible aumentar aquellas partidas que reviertan en la generación de empleo a través de la bolsa de empleo

2.- Activar la economía del municipio, aumentando la partida de subvenciones a empresas privadas y eliminando trabas para convocar subvenciones e invertir en formación.

3.- Apoyo a la partida destinada a emergencia social, porque el 0,38% del presupuesto es insuficiente

4.- Apoyo a las asociaciones y colectivos sin ánimo de lucro, que se puede traducir en aumentar la partida presupuestaria de participación ciudadana y la revisión de convenios como el de Cáritas, por entender que la labor social que desarrolla es muy importante.

5.- Que el presupuesto se desglosara, porque era imposible con esta estructura saber en qué actividades o programas se va a gastar el dinero el equipo de gobierno.

6.- Eliminación del gasto corriente y superfluo con la denominación de gastos diversos y otros gastos, para aumentar así con ello los anteriores gastos que en su intervención se habían señalado como más importantes y necesarios, puesto que su grupo entendía que con esta tasa de paro el presupuesto municipal debía estar enfocado a políticas activas de empleo y de apoyo a las familias que más lo necesitan, en lugar de destinarse en su mayor parte a los gastos de personal y a los bancos.

Cedida la palabra al portavoz del Grupo Socialista intervino el Sr. Casado Morente. Como siempre, dijo, en primer lugar reconocer públicamente el trabajo realizado por el servicio de la Intervención Municipal en la persona del Sr. Interventor, y a nuestro Alcalde, que es quién coordina y dirige la confección del presupuesto y nos permite un 26 de noviembre de 2012 debatir el presupuesto de esta Corporación para el año 2013. A continuación dijo que explicaría en qué consiste el presupuesto del Ayuntamiento de Montoro para el 2013: Los ingresos ascienden a 6.720.700 euros y los gastos a 6.613.627,68 euros, esto hace un superávit de 107.072,32 euros, superior al exigido por el Plan de Saneamiento Financiero, cifrado en 60.072,70 euros, comparativamente con el año 2012 se ha disminuido un 6,14% los ingresos y se ha incrementado un 2,79% los gastos.

Los gastos de personal han decrecido en un 1,21%, amortizándose dos plazas de personal laboral (ordenanza y peón de vía pública) y ha pasado un policía a la situación de segunda actividad, no obstante, se continúa manteniendo el compromiso de la contratación de personal laboral en diversas áreas municipales (vías públicas, limpieza viaria, de edificios, parques y jardines, etc)

Los Gastos en Bienes Corrientes y Servicios se han incrementado un 0,76%, inferior al incremento experimentado por estos Bienes y Servicios.

Los Gastos Financieros disminuyen un 17,10%.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO**  
Nº Rº EELL 0114043

En Transferencias Corrientes se ha incrementado un 5,15%, destacando el incremento del 22% en ayudas de emergencia social, becas PRAEM, así como la aportación al Consorcio Metropolitano de Transporte.

En Inversiones Reales se ha disminuido un 15,14%, destacando la inversión de 141.379,54 euros para la adquisición de los terrenos necesarios para la actuación de Mejora de Accesibilidad y Movilidad al Centro Comercial Abierto de Montoro.

En Transferencias de Capital se incrementa en un 205,56% la partida debido a la aportación Municipal a la Excma. Diputación Provincial para ejecutar la inversión antes mencionada de mejora de Accesibilidad y Movilidad al Centro Comercial Abierto de Montoro.

En Activos Financieros no se produce ninguna variación, y en Pasivos Financieros se incrementa un 72,88% debido a la finalización de los periodos de carencia de las operaciones de refinanciación de préstamos vigentes.

Dijo que era necesario reconocer:

- respecto al Estado de Gastos que se financian servicios municipales como la Escuela Municipal de Música, las Cuidadoras de los Centros de Educación Pública para los pequeños de 3 años, el transporte público municipal gratuito, el centro de atención temprana, la colaboración con el conservatorio elemental de música y con el transporte escolar al colegio María Montessori de Castro del Río.

- y en cuanto a los ingresos que eran ya varios los años en los que el Ayuntamiento no había incrementado los tipos impositivos de sus ordenanzas fiscales. Los que procedían de impuestos directos habían sufrido un incremento del 0,44%, habiéndose tomado como referencia los derechos reconocidos netos, los padrones y la recaudación de los dos ejercicios anteriores. Los procedentes de impuestos indirectos habían disminuido un 84,81%, habiéndose presupuestado el mismo importe de los derechos recaudados en 2012. Las tasas y otros ingresos también habían disminuido en un 23,91%, motivándose por los menores derechos reconocidos en 2012, particularmente la tasa de guardería y las empresas explotadoras de servicios de suministros. Disminuye en un 7,05% los ingresos de transferencias corrientes, destacándose el importe a devolver en la participación de los impuestos del Estado correspondiente a la liquidación de los ejercicios 2008 y 2009, así como el mantenimiento de la cantidad correspondiente a la participación en los ingresos de la Junta de Andalucía. Los Ingresos Patrimoniales se incrementaban en un 1,76€, los de transferencia de capital un 2,68%, habiéndose presupuestado la misma cantidad para los ingresos de activos financieros. En cuanto a pasivos financieros no se contemplaba la solicitud municipal de ningún préstamo para el 2013, lo que no significa la ausencia de inversiones, ya que éstas se financiarán con recursos propios con un importe de 427.708,53 euros, de las que destacó la aportación de 62.100 euros al parque de maquinaria para arreglo de caminos, 127.650,53 para la inversión denominada Accesibilidad y Movilidad al Centro Comercial Abierto de Montoro.

Prosiguió diciendo que en las previsiones iniciales de ingresos y gastos no se habían incluido servicios tan relevantes como la ayuda a domicilio o las aportaciones de otras Administraciones para las obras PROFEA, pues aunque cree que se producirán aún no se tiene ninguna certeza, así como la posible obtención de otras subvenciones, por lo que cuando se produzcan se realizarán las oportunas modificaciones presupuestarias.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO**  
Nº Rº EELL 0114043

Entrando en el debate dijo que como había expresado anteriormente el Sr. Alcalde, la documentación había estado en poder de los diferentes grupos políticos con suficiente antelación, pues habían contado con más de veinte días para su análisis, por lo que no le parecía lógico alegar en la Comisión Informativa previa que no se había podido ver por falta de tiempo, o entregar unas propuestas de modificación por parte del Partido Popular el viernes de la semana pasada, lo que, sin acritud, dijo, demuestra un nulo interés y poca seriedad.

Señaló que, frente a lo que ocurre en otras Administraciones, todos los grupos debían reconocer que habían dispuesto de toda la documentación al respecto: Memoria de la Alcaldía, resumen de ingresos y gastos, estado de gastos, estado de ingresos, plantilla para el ejercicio 2013, anexo de personal, bases de ejecución, anexo de inversiones, estado de la deuda, ejecución ingresos corrientes 2012, informe de intervención, informe económico financiero, informe de intervención sobre regla de gasto y límite de gasto no financiero, liquidación del presupuesto 2011, informe de intervención sobre cumplimiento de objetivo de estabilidad presupuestaria y la propuesta de acuerdo, todo ello con veinte días de antelación, por lo que se debía reconocer que el equipo de gobierno realiza una gestión transparente, y ya desearía que por ejemplo en la Diputación Provincial se hiciese igual con los grupos de la oposición. Dijo que, pese a tener un techo de gasto que no se puede superar, fijado por el Gobierno de España, este presupuesto era real y con él se pretendía responder a las necesidades básicas de los ciudadanos de Montoro, pretensión solamente, dijo, porque hoy día las necesidades son muy superiores, fruto de los brutales recortes sufridos desde que el Partido Popular gobierna en España. Señaló que se sorprendía de la obsesión del Grupo Popular por los denominados gastos diversos, que son gastos corrientes y de funcionamiento de las diferentes delegaciones municipales, por ejemplo, reponer bombillas de alumbrado público, comprar papel higiénico para la casa de la juventud, cepillos para barrer las calles, etc. y pidió que explicara este Grupo lo que para ellos son gastos superfluos y preguntasen al Sr. Interventor si existe alguna factura de gasto superfluo, porque este gobierno municipal es austero por principio, así se podían haber fijado en los gastos de protocolo o locomoción, sin embargo da la impresión, dijo, “que van a ver si nos pillan en algo” fijándose en las partidas cuantitativamente menos relevantes como son la de gastos diversos, cuya denominación no se la da el equipo de gobierno sino las reglas normativas de la contabilidad, y que habiendo disminuido este año, tan solo significa un 0,8% del presupuesto, porque la gestión de este gobierno municipal es austera, transparente y honrada.

En cuanto a su preocupación por el empleo, compartida por todos, justificó la presentación por el Grupo Socialista a este Pleno de una moción para reclamar un PROFEA extraordinario donde se pide que dada las especiales circunstancias de esta campaña agrícola se eliminen la exigencia de jornales, reprochándole a la Sra. Soriano Castilla su voto a favor como Concejal y en contra como Diputada Provincial, y al Gobierno del Partido Popular tanto sus recortes, como el rechazo para Andalucía del Plan Extraordinario de Empleo y su otorgamiento en cambio a la Comunidad Autónoma de Extremadura. Así mismo, en relación al Empleo, como asunto que tanto preocupa al Grupo Popular, dijo, éste no se ha ocupado de saber que en este Ayuntamiento, gobernado por el PSOE, no se despide a nadie, lo que no ocurre en otros como por ejemplo el de Córdoba gobernado por el Partido Popular, que está despidiendo a trabajadores del Instituto Municipal de Deportes, del Instituto Municipal de Desarrollo, de Procordoba, etc. lo que demuestra que la política de empleo del Partido Popular donde gobierna es solamente de recortes



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO**  
Nº Rº EELL 0114043

y desempleo, en cambio, este Gobierno Municipal ya ha puesto en funcionamiento cinco bolsas de empleo para dar respuesta a las necesidades de trabajo de nuestros vecinos, para prestar servicios básicos, lo que no se hace en Ayuntamientos de pueblos cercanos muy próximos al Partido Popular, donde se prestan estos servicios básicos con empresas externas, de ello, dijo, la mejor demostración era hacer públicos los siguientes datos: que este Ayuntamiento de Montoro en el año 2011 había contratado a 840 personas y en lo que va del 2012 a 556, presupuestándose para la contratación temporal del 2013 en 617.000 euros, cantidad a la que se le habrá de sumar la que se generará con las distintas partidas de inversiones tanto para empleo directo e indirecto. Pidió a la Sra. Soriano Castilla, Diputada Provincial, que instase a la Corporación Provincial para la aprobación en el 2013 un Plan de Empleo más ambicioso que el aprobado en este año 2012, donde a Montoro le había correspondido la cantidad de 38.000 euros, pues dijo, que las Diputaciones, como había dicho el Sr. Rajoy cuando era candidato a la Presidencia del Gobierno estaban para apoyar a los Municipios chiquititos, en lugar de inyectar dinero al Ayuntamiento de Córdoba como hace, actualmente la Diputación Provincial.

En cuanto a la partida destinada a paliar situaciones de emergencia, que ha sufrido un incremento solo de 6.000 euros, dijo que este equipo de gobierno, consciente de la situación en que vivimos adquiriría el compromiso de su incremento mediante transferencia de otras partidas si ello fuese necesario, pues dentro de las posibilidades municipales ésta es una prioridad.

Afirmó que contaba con el compromiso de la Junta de Andalucía que apuesta por el empleo social con un programa de sesenta millones de euros.

Criticó que mientras la Junta de Andalucía, entrega a la Diputación Provincial 13 €/hora para ayuda a domicilio, ésta solo transfiere al Ayuntamiento 12 €/hora, por lo que esperaba que ese euro se revierta y destine a la ayuda a domicilio para que no se resienta y se pueda ampliar el empleo en este sector.

Informó que con Cáritas se lleva colaborando muchos años, señalando que anualmente como ejemplo recibe las siguientes cantidades: por el Convenio para transeúntes 2.405 euros, por la subvención que obtiene para programa de actividades 6.000 euros, por los beneficios que se le deja obtener por las entradas para la novillada de las Escuelas Taurinas aproximadamente 3.000 euros, y además este año con el importe de la paga extraordinaria del mes de diciembre que dejarán de percibir el Sr. Alcalde y las Sra. Amo Camino y Sra. Arias Lozano, preguntando a la Sra Soriano qué harían los miembros del PP de la Diputación, así como también con el importe correspondiente al día de la huelga de pasado 14 de Noviembre, tanto del Sr. Alcalde como de los Concejales Socialistas con dedicación, y todo ello porque, dijo, pensamos que Cáritas es una institución que presta un servicio meritorio a la sociedad en general y a la Montoreña en particular.

Respecto a Cooperación Internacional para el año 2013 se habían incluido dos proyectos uno en Palestina y otro en Guatemala, en la convicción de que aunque nosotros estemos mal hay quienes están aún peor.

En cuanto al apoyo que desde el presupuesto se realiza a colectivos, asociaciones y otras instituciones locales estaba justificado porque este equipo de gobierno cree en la participación ciudadana, dijo, no como el Partido Popular que en la Diputación Provincial, siendo la Sra Soriano responsable, ha liquidado el Consejo Provincial de Participación Ciudadana y el Consejo



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO**  
Nº Rº EELL 0114043

Económico y Social, y requirió al Grupo Popular que especificase si proponían a qué Asociación y en qué cuantía habría que aumentar la subvención.

Señaló que además de la cuantía que se especifica para las subvenciones que se gestionan mediante convocatoria pública por una cantidad de 55.000€, inferior en 2.000 € respecto al ejercicio anterior, la misma no era real, pues también se apoya a los colectivos a través por ejemplo de convenios específicos con AMPAS, Coral Polifónica, Club de Tenis, Club de Badminton, etc, así también el Ayuntamiento asume el pago de los monitores de fútbol y gran parte de los desplazamientos de los equipos; asume el pago a la Agrupación Músico-Cultural Juan Mohedo del acompañamiento musical de las Hermandades y Cofradías en sus desfiles procesionales, no solo en la Semana Santa sino a lo largo de todo el año, y colabora con la cesión de equipamientos, y de locales para sus sedes o lugares de ensayos, en la asunción de sus gastos corrientes de electricidad, limpieza, mantenimiento, etc, así como cesión de terrenos en la Feria para los diferentes colectivos y asociaciones de nuestra localidad, por ejemplo banda de música, sociedad de cazadores, agrupación de cofradías, imperio romano, asociación de minusválidos, asociación de enfermos mentales, coros rocieros, charanga, chirigota, asociación de mujeres, club ilígora, voluntarias de la caridad, etc.

En esta misma línea, dijo, también se someten a convocatoria pública las subvenciones para empresarios y todo ello teniendo como base la Ley de Subvenciones, mientras que el Partido Popular en la Diputación ha convertido en regla, de forma partidista y sectaria, los convenios específicos para así excluir de esa publicidad y transparencia el dinero que concede a los Ayuntamientos del Partido Popular, de este modo ha beneficiado a un solo Ayuntamiento del Partido Popular con más dinero que a 40 Ayuntamientos de la provincia gobernados por el PSOE.

En cuanto a fomento del empleo, además de la convocatoria de subvenciones antes expresada, este Ayuntamiento apuesta de forma directa por el mantenimiento de un área municipal de desarrollo, que ha tenido que asumir debido a los recortes que el Gobierno Popular ha realizado en las políticas activas de empleo. Hizo saber que con tal motivo se tiene solicitado un nuevo taller de empleo y otro programa de nuevos yacimientos de empleo, con poca esperanza para que llegue a aprobarse debido a los mencionados recortes. También, dijo, apuesta desde la Mancomunidad del Alto Guadalquivir, institución que quiere eliminar el Partido Popular, por el Centro de la Mujer, por el Taller de Empleo que se le ha concedido, por el servicio de orientación para desempleados (Andalucía Orienta). Y también para darle una oportunidad a los jóvenes universitarios a incorporarse al mercado laboral, cada vez más difícil, se apuesta por las Becas PRAEM, siendo Montoro probablemente el municipio que más colabora así con la Universidad y así como ejemplo, dijo, se ha encomendado a un becario de la oficina técnica la realización de un censo de viviendas, que se acordó por este Pleno, y la digitalización del archivo municipal.

Señaló que también se podía entender como fomento de empleo y dinamización de la economía local el permanente contacto con la asociación local de comerciantes, la consecución del reconocimiento para Montoro del Centro Comercial Abierto, la puesta en valor del mercado de abastos, para poner a disposición de nuestros emprendedores estos locales. Dijo que se utilizaban todas las estructuras, como por ejemplo el CADE, para facilitar la disponibilidad de espacios, así como para ofrecer permanente asesoramiento tanto a nuevos emprendedores como a otros ya consolidados si atraviesan dificultades; otro ejemplo el “programa comerciand@” que se realiza desde el Centro Guadalinfo y se plantea como una plataforma digital de exposición y venta





**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO**  
Nº Rº EELL 0114043

on line para nuestro comercio; otro ejemplo la inversión de la construcción del aparcamiento en calle Jardín, que posibilitará una mayor accesibilidad y se convertirá en un gran apoyo al sector empresarial de esta zona, inversión en la que el Ayuntamiento aportará doscientos mil euros más el coste que suponga la adquisición de los terrenos necesarios, y gracias, dijo, a la ayuda de fondos europeos solicitados por la Diputación gobernada entonces por el PSOE y concedidos por el entonces el Gobierno de España gobernado por el mismo partido.

Concluyó diciendo que se presenta un presupuesto del que muchos Ayuntamientos sentirían envidia, donde, al no habernos tenido que acoger al Plan de Ajuste del Gobierno Central para pago a proveedores, el escenario no es como el de otros Ayuntamientos que prácticamente se encuentran intervenidos por esta causa; es un presupuesto real, dijo, austero, transparente, centrado en el empleo, en el que se mantiene la prestación de servicios municipales, respaldado por el consejo local de participación ciudadana y por los representantes de los trabajadores, por lo que no vale, dijo, hacer propuestas de ampliar las partidas de gastos, sino que hay que decir también de dónde se quita ese crédito.

A continuación, cedida la palabra la Sra. Soriano Castilla, replicó al portavoz del Grupo Socialista que se centrase en su intervención pues, dijo, nos encontramos en el Ayuntamiento y somos concejales, por lo que no se puede “echar balones fuera” y hablar aquí de la gestión de otras Administraciones, rogándole que en este sentido cuando hablase se dirigiera a ella solo en calidad de concejal del Ayuntamiento de Montoro. Prosiguió diciendo que no le iba a permitir que le dijese, al menos al grupo Popular que su trabajo de estudio del presupuesto municipal no había sido serio, ya que era calificable de poco serio un presupuesto de corta y pega de otros años, donde no tiene nada que ver sus cifras con lo que luego se liquidará, ya que será a través de modificaciones presupuestarias e incorporación de remanentes, que no veremos en Pleno, sino que se aprobarán por Decreto, como forma normal de funcionamiento en este Ayuntamiento, donde se determinará el presupuesto real. Por último, dijo, que si bien el aparcamiento se plantea como la gran inversión por la que apuesta este Ayuntamiento y se solicitó por el Gobierno Socialista se debía reconocer que si el Gobierno del Partido Popular en la reformulación de solicitudes no hubiese apostado también por esta obra tal vez no se ejecutaría.

El Sr. Alcalde preguntó el sentido del voto, absteniéndose el Grupo de IU-LV-CA, en contra el Grupo Popular y a favor el Grupo Socialista. Seguidamente replicó la intervención de la Sra. Soriano Castilla diciendo que era cierto que la liquidación es diferente a las previsiones iniciales del presupuesto, pero había que tener en cuenta que si en lugar de aprobarse ahora el presupuesto para el 2013 se hiciese en este Ayuntamiento como en el de Cañete de las Torres, que acaba de aprobar ahora el presupuesto para el 2012, ya no necesitan hacer ninguna modificación presupuestaria, e incidió en que el Partido Popular utilizó la aprobación del presupuesto de la Administración General del Estado 2012 de forma partidista, retrasándolo hasta después de la celebración de las elecciones Autonómicas Andaluzas. Dijo que se podría haber incluido la ayuda a domicilio, sin embargo, dijo, se han presupuestado unos ingresos reales, no inflados. Señaló que la deuda no supone como ella había dicho un 32% porque lo debe hacer respecto a los ingresos. En cuanto a su referencia a la “brillante gestión municipal que se lleva realizando desde hace años”, dijo que son los votantes quienes la valoran, que hasta ahora por su parte habían superado



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO**  
Nº Rº EELL 0114043

el examen y habrá que ver qué nota le otorgan a ella dentro de dos años y medio. Le dijo que cuidara los términos expresados en su replica al Portavoz Socialista respecto a la obra de la calle Jardín, porque si el Grupo Popular en la Diputación suprimiera la realización de esta inversión en Montoro ya podía atenerse a las consecuencias, y que por contra se preocupase de la obra que la Diputación está ejecutando en Montoro dentro de Planes Provinciales, que debió estar finalizada en el mes de septiembre y se encuentra paralizada.

En votación ordinaria, previo dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Generales, con el voto en contra de los representantes P.P. (3), la abstención de los representantes de IU-LV-CA (3) y el voto a favor de los representantes PSOE (7), del total de trece que suma el número legal de miembros de esta Corporación, se adoptó el siguiente

**ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Aprobar conforme al art. 30 de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera el límite de gasto no financiero del Presupuesto General del Ayuntamiento de Montoro para el ejercicio 2013 en 6,188,096,44 €

**SEGUNDO.-** Aprobar inicialmente el Presupuesto General de la Corporación para el año 2013 integrado por la preceptiva documentación recogida en el art. 168 del RD Leg 2/2.004 (Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales ) y 18 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, en dicho presupuesto general se fijan los gastos e ingresos en las cifras que por capítulos y por cada uno de los presupuestos reseñados se expresan a continuación:

**A) PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD LOCAL:**

Estado de Gastos		
Cap. I	Gastos Personal...	3.145.073,03 €
Cap. II	Gastos en Bienes Corrientes y servicios.....	1.587.156,81 €
Cap. III	Gastos Financieros.....	250.066,86 €
Cap. IV	Transferencias corrientes.....	588.190,78€
Cap. VI	Inversiones Reales.....	427.708,53 €
Cap. VII	Transferencias de Capital.....	189.750,53€
Cap. VIII	Activos Financieros.....	5.000,00€
Cap. IX	Pasivos Financieros.....	420.681,14€
	<b>TOTAL.</b>	<b>6.613.627,68 €</b>

Estado de Ingresos		
Cap. I	Impuestos Directos.....	3.788.087,24 €
Cap. II	Impuestos Indirectos.....	27.653,26 €
Cap. III	Tasas y otros ingresos .....	398.983,25 €
Cap. IV	Transferencias corrientes.....	2.366.449,42 €
Cap. V	Ingresos patrimoniales .....	110.954,06 €
Cap. VI	Enajenación de inversiones reales .....	- - - -
Cap. VII	Transferencias de capital .....	23.572,67 €



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO**  
Nº Rº EELL 0114043

Cap. VIII	Activos Financieros .....	5.000,00 €
Cap. IX	Pasivos Financieros .....	0,00€
	<b>TOTAL.</b>	<b>6.720.700,00 €</b>

**TERCERO:** Aprobar igualmente las bases de ejecución del presupuesto general y la plantilla de personal con las siguientes Modificaciones de Plantilla respecto a la existente en el presupuesto anterior, modificándose en el mismo sentido la Relación de Puestos de trabajo de este Ayuntamiento:

a.- Supresión de Plazas de funcionario y personal laboral fijo que aparecen ya reflejadas en el Anexo de Personal que se une al expediente del presupuesto con su correspondiente dotación presupuestaria

- 1 Ordenanza. Agrupación profesional sin titulación. Nivel CD 14.
- 1 Peón Vías Públicas Agrupación profesional sin requisito de titulación. Nivel CD 14
- 1 Cuidadora-Monitora. Guardería Subgrupo A2. Nivel CD 23
- 1 Policía, Subgrupo C1 Nivel CD 17 que pasa a ser plaza de Apoyo Gestión Policía Adm. Subgrupo C1. Nivel CD 17.(A extinguir).

b.- Así mismo se modifica la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento asignando a una de las plazas del puesto de peón de limpieza viaria una productividad mensual de 199,83 euros, lo que supone 2,397,96 euros anuales en base a la mayor dedicación y prolongación de la jornada que el desempeño de este puesto supone por razón del servicio

**CUARTO:** No modificar las retribuciones de los miembros de la Corporación con Dedicación Exclusiva y Parcial, las asignaciones por asistencia a sesiones y asignaciones a grupos políticos.

**QUINTO :** Exponer al público el presupuesto general inicialmente aprobado en el Tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia por plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente, también hábil, al de la publicación , indicando que en el Presupuesto se consignan operaciones de crédito con detalle de sus características y con destino a la financiación de inversiones a ejecutar en el ejercicio a que el Presupuesto se refiere.

**SEXTO:** Considerar definitivamente aprobado el presupuesto general, si durante el citado periodo no se presentasen reclamaciones.

### **3.-DAR CUENTA DECRETOS.**

Los trece Sres. asistentes, que representan la totalidad del número legal de miembros de este órgano, tomaron conocimiento de:

- 1.- La Resolución de la Alcaldía de fecha 15 de octubre de 2012 , (BOPnº 214 de



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO**  
Nº Rº EELL 0114043

9/11/2012) por la que D. Antonio Sánchez Villaverde, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Montoro delega el voto en D. Juan Manuel Ávila Gutierrez, Presidente de la Asociación de Ciudades de la Ruta Bética Romana y Alcalde de Carmona, en la contratación del expediente de Servicios de Comercialización y “Enrédate con la Ruta Campaña Escolar 2012-2013.

2.- La Resolución de la Alcaldía de fecha 15 de octubre de 2012 , (BOPnº 214 de 9/11/2012) por la que D. Antonio Sánchez Villaverde, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Montoro delega el voto en D. Juan Manuel Ávila Gutierrez, Presidente de la Asociación de Ciudades de la Ruta Bética Romana y Alcalde de Carmona, en la sesión de la Junta Directiva de la Asociación de Ciudades de la Ruta Bética Romana.

3.- Resolución de la Alcaldía de fecha 5 de noviembre de 2012 , (BOP nº222 de 21 de noviembre 2012) por la que D. Antonio Sánchez Villaverde, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Montoro delega en la Primera Teniente de Alcalde y Delegada de Educación, Servicios Sociales, Salud e Igualdad, Dª Mariana Lara Delgado, la representación de esta Alcaldía en la Sesión que celebrará la Comisión Municipal de Absentismo Escolar el día ocho de noviembre de dos mil doce.

**4.-CONVOCATORIA LICITACIÓN CONCESIÓN PUESTOS Nº 2,3,5 Y 11 DEL MERCADO DE ABASTOS.-** En votación ordinaria, previo dictamen favorable emitido por la comisión Informativa de Asuntos Generales, por unanimidad de los trece Sres. Concejales asistentes, lo que representa la totalidad del número legal de miembros de esta Corporación, se adoptó el siguiente

**ACUERDO:**

**PRIMERO:** Aprobar el Pliego de Cláusulas Jurídicas administrativas para la concesión demanial de los siguientes puestos de venta del mercado municipal de Abastos:

LOTE	NºPUESTO	SUPERFICIE CONSTRUIDA ASIGNADA(M2)
Lote nº 1	2	30,99 m <sup>2</sup>
Lote nº 2	3	27,14 m <sup>2</sup>
Lote nº 3	5	23,38 m <sup>2</sup>
Lote nº 4	11	57,29 m <sup>2</sup>

**SEGUNDO:** Someter a información pública, por plazo de veinte días, este Pliego de Cláusulas, mediante anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, a tenor de lo establecido en el artº. 64.1 del Decreto 18/2006 de 24 de enero por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO  
Nº Rº EELL 0114043

**5.-ACTUALIZACIÓN DE LA FICHA DE INVENTARIO Nº 1.100066. EDIFICACIONES DEL ARBORETUM. HUERTA DE LA ISLA.-** En votación ordinaria, previo dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Generales, por unanimidad de los trece Sres. Concejales asistentes, lo que representa la totalidad del número legal de miembros de esta Corporación, se adoptó el siguiente

**ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Actualizar la ficha de inventario nº 1.1.00066, “Edificaciones del Arboetum, finca de la Huerta”, en base a Declaración de obra Nueva que consta en escritura otorgada el 22-10-12 ante el Notario de Montoro D. Salvador Domingo Zafra Castro, nº de su protocolo 597, para incorporar en la misma estos datos que en la misma se incluyen:

“Edificación que consta de dos volúmenes de una planta de altura. El primer volumen que ocupa una superficie construida de 217,44 metros cuadrados, cuenta con dos espacios destinados a aula de la naturaleza y centro de recepción de visitantes y el segundo, con una superficie construida de 110,04 metros cuadrados, dispone de tres espacios, uno destinado a bar, otro a almacén, y el tercero, a aseos. La superficie construida total del edificio es de 327,48 metros cuadrados, lo que supone una ocupación del 1,2% de la superficie de la parcela en la que se implanta.

La construcción se encuentra en un conjunto rodeada por el jardin-arboetum, huerta, zona de acceso y aparcamientos. Linda por todos sus vientos con la finca sobre la que esta construida.

Valorada la obra nueva, a efectos fiscales, en la cantidad de TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SESENTA Y NUEVE EUROS CON OCHENTA Y UN CENTIMOS DE EURO.

La finca se encuentra pendiente de inscripción registral y catastral.

**6.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES.-** Conocían los Sres. concejales el texto que, según expresó la Sra. Sánchez de las Heras, había propuesto el Grupo de IU-LV-CA en la Diputación Provincial y donde fue consensuado por todos los Grupos de esa Corporación Provincial, y aprobado por el Pleno de la misma y cuyo texto dice así:

*“El día 25 de noviembre se conmemora en todo el mundo el Día Internacional contra la Violencia a las Mujeres, una lacra en nuestra sociedad que debe erradicarse. Son muchas las mujeres que pierden la vida cada año en nuestro país y en todo el mundo, y aunque es la manifestación más grave, no sólo es violencia machista aquella que se traduce en muerte.*

*Queremos manifestar, un año más, nuestro rechazo y denuncia a la violencia que sufre la mujer en todas sus facetas. Una violencia que revela la desigualdad existente, que se manifiesta de múltiples formas y supone una grave violación de los derechos humanos.*



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO**  
Nº Rº EELL 0114043

*Lamentablemente, este nuevo 25 de noviembre, nos encontramos muy lejos del objetivo de lograr que millones de mujeres vivan libres de discriminación y de violencia. Hoy, más de 600 millones de mujeres y niñas viven en países donde la violencia machista no es considerada un delito. Seis de cada diez mujeres han sufrido violencia física y/o sexual en su vida. El femicidio azota a diario, y en algunos países bajo la más absoluta impunidad. Más de 60 millones de niñas son obligadas a contraer matrimonio y 140 millones de niñas y mujeres sufren mutilación genital, con todo lo que ello implica para su vida y su salud. Más de 600.000 mujeres y niñas son traficadas a través de las fronteras cada año, la mayoría con fines de explotación sexual.*

*La violencia de género, como problema social y estructural, se produce y se reinventa cada día, por lo que expresamos nuestro firme y activo compromiso en la lucha para la erradicación de esta lacra social, una violencia que es una amenaza contra la democracia y la paz. Una tarea nada fácil, que permita desarrollar medidas destinadas a una transformación real de nuestra sociedad, donde las mujeres sean ciudadanas en plenitud de derechos y donde es necesaria la decidida implicación de la sociedad para convertir el drama de las víctimas y sus familias en un problema de toda la ciudadanía.*

*La sensibilización, la educación y la igualdad de oportunidades son instrumentos fundamentales para eliminar la violencia de género, como también lo es el apoyo integral a las víctimas para transmitirles, para que sepan que hay salida, que cuentan con el respaldo de las Instituciones, de las Asociaciones, de toda la ciudadanía y que no están solas. Es necesario buscar nuevas estrategias para combatirla, evaluar las actuaciones y programas que se llevan a cabo desde las distintas instituciones, conocer los efectos reales de las mismas y analizar sus posibles mejoras, como son la formación continua del personal profesional que atiende a las víctimas de violencia, así como la educación en igualdad para evitar los comportamientos machistas y las ideas sexistas, que perpetúan la falsa creencia de superioridad del hombre sobre. La mujer y el uso de la agresividad como instrumento para ejercer el poder sobre ésta.*

*En este sentido, los pasados días 20 y 21 de octubre, la Plataforma Cordobesa contra la Violencia a las Mujeres llevó a cabo las 11 Jornadas de Seguimiento de la Ley Integral, jornadas de gran participación, sobre todo de mujeres víctimas directas de la violencia machista. En dichas jornadas, con resultados fructíferos y de mucha comunicación, se pudo comprobar la necesidad de analizar y reflexionar sobre dicha Ley y sus carencias para que los recursos y las instituciones judiciales puedan adaptarse, acercarse y ponerse al nivel de las mujeres víctimas y no al revés. Las conclusiones de esas jornadas para mejorar dicha Ley e intentar llenar de contenido algunos aspectos de la misma, son propuestas que surgieron de la reflexión sobre las experiencias vividas por las víctimas y de las aportaciones de técnicos y profesionales.*

*También queremos visualizar la exposición de las y los menores a situaciones de violencia de género en el seno de sus hogares, con consecuencias devastadoras en sus vidas y en el desarrollo de su personalidad, lo que constituye, claramente, una violación de sus derechos y les convierte también en víctimas de la violencia machista.*



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO**  
Nº Rº EELL 0114043

*Según datos recogidos en el Informe "Menores expuestos a violencia de género: Víctimas con identidad propia", presentado en septiembre por el Defensor del Pueblo Andaluz al Parlamento, 5181 hijas e hijos de mujeres víctimas de violencia machista han sido atendidos en Andalucía entre 2008 y el primer trimestre de 2012, haciendo especial hincapié en los menores huérfanos por violencia de género y en la necesidad de un cambio normativo, por lo que, y en palabras del Defensor de Pueblo andaluz "la violencia de género no afecta sólo a las mujeres, sino también a las niñas y niños que crecen en un ambiente destructivo y con modelos de conductas negativos". "Tan víctima es la mujer como los hijos, bien por sufrir también agresiones o por ser testigos de episodios de violencia", resaltando que el objetivo del Informe es hacer ver a la sociedad y, especialmente a los poderes públicos, que estos menores "son también víctimas y necesitan una atención especializada".*

*En lo que va de año han sido asesinadas 42 mujeres por violencia machista en España, otras han sido agredidas psicológica o físicamente. La violencia hacia las mujeres continúa a pesar de los mecanismos puestos en marcha por las distintas Instituciones. Las herramientas con la que la Ley Integral se ha dotado para erradicar dicha violencia son imprescindibles y adecuadas, pero de nada servirán sino están dotadas de los recursos humanos y económicos suficientes que nos permitan acabar con esta terrible lacra social.*

*Por todo lo anteriormente expuesto y teniendo en cuenta el Informe "Menores expuestos a violencia de género: Víctimas con identidad propia" del Defensor del Pueblo Andaluz y las conclusiones de las 11 Jornadas de seguimiento de la Ley Integral organizadas por la Plataforma Cordobesa contra la Violencia a las Mujeres, en su incansable lucha contra la violencia machista, proponemos para su aprobación los siguientes*

**ACUERDOS**

*PRIMERO.- Continuar realizando campañas de información y difusión (guías de recursos entre las asociaciones y la ciudadanía en general y muy específicamente entre las víctimas).*

*SEGUNDO.- Llevar a cabo campañas de información, con mayor periodicidad, dirigidas a la juventud, y apoyar con recursos técnicos, económicos y humanos, aquellas que se pongan en marcha desde los Ayuntamientos (especialmente los más pequeños, con menos recursos), dándoles a conocer las desigualdades existentes en la actualidad, entre chicos y chicas y, como consecuencia de ello la violencia que sufren las mujeres jóvenes (guías con datos reales, información de recursos, información con números de teléfono donde dirigirse en caso de violencia).*

*TERCERO.- Impulsar la creación de una Comisión Provincial para el seguimiento de los casos de violencia de género, integrada por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, la educación, la justicia, la sanidad y las distintas administraciones, así como una representación*



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO**  
Nº Rº EELL 0114043

*de los colectivos de mujeres con el fin de analizar los protocolos existentes y mejorar así la atención integral a las mujeres de la provincia.*

*CUARTO.- Instar a los organismos competentes para que en el proceso judicial las víctimas cuenten desde el principio del mismo con atención psicológica.*

*QUINTO.- Instar al Gobierno Central y Autonómico para que habilite espacios adecuados y reservados (Policía Nacional, Autonómica, Guardia Civil) para atender a las víctimas.*

*SEXTO.- Recomendar a los Ayuntamientos, dentro de sus posibilidades, habiliten, igualmente, espacios adecuados y reservados en las dependencias de la Policía Local, para atender a las víctimas.*

*SÉPTIMO.- Instar al Gobierno Central la necesidad de incluir en la Ley Integral, y no solo en los Convenios, el asesoramiento jurídico y psicológico a la víctima desde el momento de la denuncia.*

*OCTAVO.- Instar al Gobierno Autonómico a dotar de más recursos humanos al servicio del IAM y al SAVA para la atención psicológica a las y los hijos de las víctimas, para que sean atendidos desde el inicio del procedimiento.*

*NOVENO.- Instar a la fiscalía y, en su caso, a la autoridad judicial competente, a que pida informes a las y los médicos de familia de las víctimas para incluirlos en el escrito como medio de prueba del maltrato psicológico.*

*DÉCIMO.- Instar al Gobierno Autonómico para que dote de mayores medios humanos a la UVIVG (Unidad de Valoración Integral de Víctimas de Violencia de Género).*

*UNDECIMO.- Instar al Gobierno Central a ratificar el Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica, como instrumento a nivel europeo contra la violencia machista, que crea un marco legal integral para prevenir la violencia, proteger a las víctimas y garantizar que los abusos no queden impunes.*

*DUODECIMO.- Instar a Gobierno Central a poner en marcha una Comisión, o cualquier otro instrumento que se considere más adecuado, para estudiar el problema de la Trata en España, con el fin de lograr el máximo consenso entre los distintos grupos políticos, para elaborar una Ley Integral contra la Trata de Seres Humanos y Protección de las Víctimas, dando así cumplimiento a la Directiva comunitaria 2011/36/EU).*

*DECIMOTERCERO.- Instar al Gobierno Central y Autonómico para que recomiende a los distintos organismos con competencia en la materia, que incluyan obligatoriamente en sus estadísticas oficiales sobre violencia de género todos aquellos datos disponibles que afecten a los*





**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO**  
Nº Rº EELL 0114043

*memores que conviven con la víctima; facilitando así, el conocimiento de la realidad para establecer adecuadamente las políticas públicas y planificar los recursos a disposición de las víctimas, ya que en estos momentos, y según se desprende del Informe del Defensor del Pueblo Andaluz, hay menores que están sufriendo las consecuencias de la violencia de género pero resultan invisibles a la sociedad.*

*DECIMOCUARTO.- Demandar de los poderes públicos que incrementen las acciones para la protección a los menores expuestos a violencia de género, que garanticen el pleno respeto y disfrute de sus derechos y que se adopten las medidas necesarias para su recuperación y bienestar, garantizando el derecho del niño o niña a ser escuchado y participar en los procesos de toma de decisiones que le afecte, elaborando una evaluación concreta e individualizada de las circunstancias que concurren en cada caso de menores expuestos a violencia de género, para poder establecer la medida administrativa o judicial correspondiente, situando el interés del menor por encima de otros intereses en conflicto.*

*DECIMOQUINTO.- Instar al Gobierno Central y Autonómico a seguir avanzando y desarrollando todas las medidas que recoge la Ley Integral contra la Violencia de Género así como la Ley de Medidas de Prevención y Protección Integral contra la Violencia de Género de Andalucía.*

*DECIMOSEXTO.- Instar al Gobierno Central y Autonómico a seguir apostando por acciones de investigación, sensibilización, información y prevención como instrumentos para erradicar la violencia de género tanto en mujeres como en menores, así como incrementar la formación en este tipo de violencia a los profesionales que atienden tanto a las madres como a los menores y establecer una coordinación eficiente y eficaz entre las Administraciones Públicas que atiendan a mujeres y menores expuestos a violencia de género.*

*DECIMOSEPTIMO.- Dar traslado de estos acuerdos al Gobierno Central, al Gobierno Autonómico, a la Fiscalía, a la Plataforma Cordobesa contra la violencia a las Mujeres y a los ayuntamientos de la provincia.”*

En votación ordinaria, previo dictamen favorable emitido por la comisión Informativa de Asuntos Generales, por unanimidad de los trece Sres. Concejales asistentes, lo que representa la totalidad del número legal de miembros de esta Corporación, se adoptó el siguiente

**ACUERDO:**

**PRIMERO:** Aprobar el texto anteriormente transcrito, excepto en cuanto a dar traslado a los Ayuntamientos de la Provincia, toda vez que ha sido remitido por la Excma. Diputación Provincial

**7.- SOLICITUD DE LA EXCMA DIPUTACIÓN PROVINCIAL PARA QUE SE INICIE DE OFICIO PROCEDIMIENTO DE REVOCACIÓN DEL ACUERDO**



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO**  
Nº Rº EELL 0114043

**PLENARIO DE 31/01/2012.** *En votación ordinaria, por unanimidad de los trece Sres. Asistentes, lo que representa la totalidad del número legal de miembros de esta Corporación, se decidió la inclusión en el Orden del Día de este asunto, según establece el artículo 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales*

Con fecha 30 de octubre de 2012 la Excm. Diputación Provincial de Córdoba presenta en el Registro de este Ayuntamiento escrito solicitando, de conformidad con el art.219 de la ley 58/2003 y arts.10 a 12 del Real Decreto 520/2005, que el Ayuntamiento de Montoro inicie de oficio procedimiento de revocación del Acuerdo de Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Montoro de fecha 31 de enero de 2012 en virtud del cual se desestima la solicitud para la aplicación de la bonificación por fomento del empleo prevista en el artículo 7 de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto de Construcciones Instalaciones y Obras en relación con las obras de construcción del Centro Provincial de Servicios Empresariales en el Polígono Industrial Atalaya y Morrón de Montoro y en consecuencia anule la liquidación del ICIO número 8644 por importe de 31.286,80 euros.

Visto el Informe de la Secretaría y la Intervención Municipales de 19 de noviembre de 2012 que expresamente señala:

El art. 219 de la ley 58/2003 en el primer párrafo de su apartado primero señala que “ La Administración tributaria podrá revocar sus actos en beneficio de los interesados cuando se estime que infringen manifiestamente la ley, cuando circunstancias sobrevenidas que afecten a una situación jurídica particular pongan de manifiesto la improcedencia del acto dictado, o cuando en la tramitación del procedimiento se haya producido indefensión a los interesados.”

Este precepto no reconoce a la Administración una potestad general de apartarse de sus actos en beneficio de los interesados sino que circunscribe el ejercicio de la revocación a unos supuestos tasados, por lo que se trata de un mecanismo extraordinario de revisión. Es decir sólo en estos casos expresados de forma taxativa en el precepto cabe la revocación de estos actos tributarios. En este sentido ha manifestado la Jurisprudencia que solo cabe revisar actos firmes cuando concurren circunstancias singulares. Así la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura de 26 de marzo de 2007 señala que la revocación es un mecanismo extraordinario de revisión que sólo será admisible cuando concorra alguno de los supuestos tasados previstos en el art.219 de la ley 58/2003. Del mismo modo la doctrina ha señalado que la regulación denota el carácter restrictivo con el que se acoge la figura de la revocación, imprimiendo un carácter excepcional al ejercicio de la potestad revocatoria.

El escrito de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba presentado el día 30/10/2012 considera improcedente el Acuerdo del Ayuntamiento de Montoro en base a consideraciones que, a nuestro juicio, no cabe incluir dentro de alguno de los tres supuestos tasados en que el art.219 de la ley 58/2003 admite la revocación , por los motivos que



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO**  
Nº Rº EELL 0114043

pasamos a exponer.

1) Analicemos en primer lugar si la resolución de este Ayuntamiento de Montoro denegando la bonificación tributaria infringe manifiestamente la ley.

El precepto legal sobre esta bonificación tributaria en el ICIO es el artículo 103.2.a) El Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales que establece que las ordenanzas fiscales podrán regular las siguientes bonificaciones sobre la cuota del impuesto: Una bonificación de hasta el 95 % a favor de las construcciones, instalaciones u obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico, artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración. Corresponderá dicha declaración al Pleno de la Corporación y se acordará, previa solicitud del sujeto pasivo, por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros.

De conformidad con dicho precepto legal el artículo 7 de la Ordenanza fiscal Reguladora del Impuesto de Construcciones Instalaciones y Obras del Ayuntamiento de Montoro establece en su apartado 3.d):

“3.- Se debe entender que concurren circunstancias sociales, culturales , histórico artísticas o de fomento del empleo en los siguientes supuestos:

d) Cuando la licencia sea solicitada para construcciones, instalaciones y obras a realizar en inmuebles destinados a establecimientos mercantiles o industriales en los que el sujeto pasivo desarrolle o vaya a desarrollar una actividad empresarial en Montoro. Quedan excluidas de esta bonificación las construcciones, instalaciones y obras en inmuebles que constituyan el objeto de la actividad de las empresas de urbanización, construcción y promoción inmobiliaria.”

Argumenta la Excm. Diputación Provincial, en su escrito presentado el día 30/10/2012, que la actividad desarrollada por la Diputación de Córdoba en el citado Centro Provincial de Servicios Empresariales Córdoba Este es de carácter económico y que por tanto su ejercicio es constitutivo de la bonificación prevista en el art. 7 de la Ordenanza fiscal Reguladora del Impuesto de Construcciones Instalaciones y Obras del Ayuntamiento de Montoro dado que el término actividad económica debe interpretarse conforme al art.79 del Real Decreto 2/2004 de 5 de marzo, es decir actividad que supone la ordenación de medios de producción y/o recursos humanos con un fin determinado, fin que es la intervención en la producción o distribución de bienes y servicios y que la referida operación se haga por cuenta propia.

Por el contrario el Ayuntamiento de Montoro estima que la bonificación solicitada no cumple los presupuestos establecidos en la Ordenanza porque dicho edificio no está



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO**  
Nº Rº EELL 0114043

destinado a establecimiento mercantil o industrial en el que la Diputación desarrolle su actividad y porque aunque se admitiera que la Diputación a través del Grupo Cinco y Cincoros ejerce una actividad económica en dicho bien de dominio público, tampoco procedería la bonificación porque el Grupo Cinco tiene como actividad la urbanización y promoción inmobiliaria y están excluidas de la bonificación de la cuota las empresas de urbanización, construcción y promoción inmobiliaria.

De lo expuesto resulta que no estamos ante una infracción manifiesta de la ley. La infracción manifiesta de la ley tiene que ser evidente y sin necesidad de realizar una valoración de la normativa y jurisprudencia aplicable. Se trata de supuestos de error de derecho en la aplicación del derecho material. En el presente caso sólo estamos ante distintas posturas en la interpretación de un precepto no ante una infracción evidente, patente o manifiesta.

En este sentido se ha pronunciado la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura de 26 de marzo de 2007:

“En el presente caso, estamos ante distintas posturas en la valoración del inmueble para determinar el valor real, la mantenida por la Junta de Extremadura y la del T.E.A.R. de Extremadura, pero la aplicada por la Administración Autonómica **no incurre en una infracción evidente, patente o manifiesta**, a los efectos ahora pretendidos, por lo que no procede la revocación interesada por el demandante. Las alegaciones efectuadas en el escrito de demanda se refieren a la aplicación a la Liquidación Provisional de la doctrina del órgano económico-administrativo sobre el valor del inmueble en los supuestos de compraventas de viviendas militares. Este planteamiento, sin embargo, sólo revela la discrepancia de la parte recurrente con la determinación de la base imponible que en su día realizó la Administración Tributaria, pero no la existencia de una infracción manifiesta que tiene que ser evidente y sin necesidad de realizar una valoración de la normativa y jurisprudencia aplicable. Es por ello, que no cabe acudir a un procedimiento especial de revisión que solo procede en los supuestos tasados que ha establecido el Legislador, no pudiendo en el procedimiento de revocación discutir la totalidad de las cuestiones planteadas por el acto originario o alegar motivos que versan sobre la aplicación del ordenamiento jurídico y la jurisprudencia, cuestiones que en modo alguno pueden ser encuadrables en el supuesto de infracción manifiesta de Ley del artículo 219,1 de la Ley General Tributaria ”

2) Tampoco se acredita que haya circunstancias sobrevenidas que, afectando a una situación jurídica particular, pongan de manifiesto la improcedencia del acto dictado. Este caso se refiere a supuestos de errores de hecho puestos de manifiesto mediante pruebas nuevas y que determinan la improcedencia del acto dictado.

3) Finalmente digamos que no se ha producido indefensión de la Excm. Diputación de Córdoba ante la denegación de su solicitud de bonificación del ICIO. No se ha infringido ninguna norma del procedimiento que haya producido indefensión a la Diputación. La resolución del Ayuntamiento de Montoro de 31 de enero de 2012 fue debidamente motivada y contra dicha Resolución presentó el 9 de marzo de 2012 la Diputación Provincial recurso de reposición fundamentado en argumentos sustancialmente iguales a los empleados en la solicitud de revocación que ahora examinamos y que fue desestimado por Acuerdo de Pleno



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO**  
Nº Rº EELL 0114043

de este Ayuntamiento el día 30 de marzo de 2012. La Excm. Diputación ha podido defender sus intereses alegando todas las cuestiones fácticas y jurídicas que ha estimado procedentes durante el procedimiento, sin que haya habido una disminución de sus garantías de defensa en el procedimiento en perjuicio del interesado”

Por tanto en base a lo expuesto, dado que no nos encontramos en ninguno de los supuestos que el art. 219.1 de la Ley 58/2003 habilita a esta Administración para poder ejercer esta potestad revocatoria

Con la abstención de Grupo Popular (3) y el voto a favor de IU-LV-CA (3) y PSOE (7), se adoptó el siguiente

**ACUERDO:**

**PRIMERO:** Desestimar la solicitud de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba al Ayuntamiento de Montoro para que inicie de oficio procedimiento de revocación del Acuerdo de Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Montoro de fecha 31 de enero de 2012 en virtud del cual se desestima la solicitud para la aplicación de la bonificación por fomento del empleo prevista en el artículo 7 de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto de Construcciones Instalaciones y Obras en relación con las obras de construcción del Centro Provincial de Servicios Empresariales en el Polígono Industrial Atalaya y Morrón de Montoro, por no encontrarnos por los motivos antes expresados en ninguno de los supuestos en que el art.219.1 de la Ley 58/2003 habilita a la Administración para el ejercicio de la potestad revocatoria.

**SEGUNDO:** Dar traslado de este Acuerdo a la Excm. Diputación Provincial de Córdoba

**8.- MOCIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA PARA INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA A LA APROBACIÓN Y DOTACIÓN DE UN PLAN ESPECIAL DE EMPLEO PARA ANDALUCÍA.** *En votación ordinaria, por unanimidad de los trece Sres. Asistentes, lo que representa la totalidad del número legal de miembros de esta Corporación, se decidió la inclusión en el Orden del Día de esta Moción, según establece el artículo 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales*

Conocían los Sres. miembros el texto de la Moción epigrafiada que dice así:

*“Los datos del paro registrado en Andalucía en octubre de 2012 han recogido la cifra de 1.087.248 personas paradas, de las que 549.594 son hombres y 537.654 son mujeres.*

*La EPA para el tercer trimestre de 2012 registra una población activa de 4.021.300, una población ocupada de 2.597.000, y una población parada de 1.424.200, un 15,5% más que el*



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO**  
Nº Rº EELL 0114043

*mismo trimestre del año anterior, lo que sitúa la tasa de paro en el 35,4%, 10,4 puntos superior a la correspondiente al conjunto nacional.*

*No obstante, en el periodo de crisis (2007-2012) el paro en Andalucía ha crecido menos que en el conjunto de la economía española y hay once CCAA donde ha aumentado más que en Andalucía. En concreto, en los cinco años transcurridos entre el tercer trimestre de 2007 y el tercero de 2012, el paro ha aumentado en Andalucía un 206,8%, 15,7 puntos menos que en España (222,5%), siendo el crecimiento significativamente inferior al de CCAA como Baleares (390,4%), Castilla -La Mancha (328,8%), Murcia (279,6%), Valencia (229%) o Madrid (220,2%).*

*La gravedad de estas cifras refleja una situación que el propio Gobierno de España no prevé vaya a mejorar y que, además, admite con unos escenarios macroeconómicos para 2013 negativos, pueda empeorar.*

*Esta grave realidad, reflejada en el drama que muchas familias andaluzas viven, se ve agravada por un contexto de crisis económica que dura ya más de cuatro años, y que hace imperiosamente necesario que todas las administraciones públicas tomen medidas que repercutan directamente en la generación de empleo.*

*Unas medidas que, a pesar de la austeridad programada y pregonada por el Gobierno de España, cuenten con una dotación financiera especial para el desarrollo de Planes Integrales de Empleo, que contribuyan a afrontar y responder a la excepcional situación actual, y que faciliten a los Servicios Públicos de Empleo atender adecuadamente a las personas desempleadas, dando respuesta a sus necesidades, reforzando su atención y teniendo en cuenta la prolongación de los periodos de desempleo que están sufriendo nuestras familias.*

*La drástica reducción de recursos que el Ministerio de Empleo y Seguridad Social destina a las Políticas Activas de Empleo que gestionan las Comunidades Autónomas, decreciendo los recursos destinados a estas políticas cuando incrementa el paro parece incomprensible.*

*En particular, reducir los recursos financieros destinados a las Políticas Activas de Empleo en casi un 57%, lo que representa 1.742 millones de euros menos para gestión de unas políticas que competen a todas las Comunidades Autónomas, pone de manifiesto la falta de compromiso con los desempleados y el intento de trasladar el problema del paro y de transmitirlo como un problema ajeno a ese Gobierno.*

*Recortar de manera determinante a la Comunidad Autónoma de Andalucía el presupuesto para llevar a cabo todas las acciones y medidas de fomento del empleo hasta en un 70%, reduciendo así las transferencias de financiación en esta materia, no hace más que ahondar la indefensión de esta administración para poner en marcha políticas efectivas que palien la realidad que viven nuestros ciudadanos.*



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO**  
Nº Rº EELL 0114043

*Aplicar en los diferentes programas que contienen las Políticas Activas de Empleo recortes que van desde el 57% al 97% en algunos de estos, aplicando un cambio de criterio del reparto anteriormente establecido y con ello, aplicando a Andalucía un recorte de más de 400 millones de euros en estas políticas es lo contrario a la necesaria colaboración entre Administraciones que debe presidir los actuales momentos*

*No ver que la reducción drástica de recursos se ha sentido de manera muy directa en todas aquellas acciones y medidas destinadas a las políticas activas de empleo en Andalucía y en los profesionales que las llevaban a cabo, es desconocer nuestra tierra e intentar enredar e insultar la inteligencia de los ciudadanos.*

*Manifestaciones como las realizadas por la Ministra de Empleo y Seguridad Social del Gobierno de España, donde dice “estamos saliendo ya de la crisis” y “se están viendo señales esperanzadoras”; no hace más que denotar un desconocimiento total de la realidad y de la situación que están viviendo los ciudadanos.*

*Por ello, este Grupo Socialista entiende que la administración de la Junta de Andalucía debe contar con recursos adicionales para articular un Plan Especial de Empleo que refuerce estas Políticas Activas de Empleo y que, en especial:*

*- cuente con profesionales cualificados, que favorezcan y garanticen los procesos de orientación profesional y de su inserción laboral como, hasta el momento, venían desarrollando en Andalucía las unidades de orientación;*

*- cuente con personal cualificado que permitan reforzar la atención a las personas demandantes de empleo y a las empresas que ofertan empleo, labor que han venido desempeñando los promotores de empleo;*

*- impulse actuaciones que contribuyan a generar y fomentar el empleo a nivel local, en el territorio, contando con profesionales especializados que desarrollen sus funciones en el ámbito del desarrollo local, como hasta ahora habían venido desarrollando los Agentes Locales de Promoción de Empleo en Andalucía.*

*- y que para ello se haga de manera urgente e inaplazable, al igual que se incluyó en los PGE de 2012 y se ha previsto en los PGE de 2013 para las Comunidades Autónomas de Canarias y Extremadura, y se pueda dotar de recursos a nuestra tierra para que sea capaz de combatir y atender el creciente número de personas desempleadas.*

*Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Socialista presenta los siguientes*

**ACUERDOS:**

*1.- Instar al Gobierno de España a la aprobación y dotación para Andalucía, al igual que lo ha hecho con Extremadura y Canarias, de un Plan Especial de Empleo, y que ese Plan cuente*



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO**  
Nº Rº EELL 0114043

*con dotación suficiente que facilite y que contribuya, durante el año 2013, a afrontar y responder a la excepcional situación actual de desempleo que vive nuestra comunidad. Dicha aportación financiera tendrá como destino el reforzamiento de las Políticas Activas de Empleo en Andalucía, y en particular el impulso de las acciones desarrolladas por las unidades de orientación, los promotores de empleo y, en el ámbito del desarrollo local, aquellas llevadas a cabo por los Agentes Locales de Promoción de Empleo.*

*2.- Dar traslado del presente acuerdo a los Ministerios competentes, a la FEMP y a la FAMP.”*

Cedida la palabra al Sr. Casado Morente, portavoz del Grupo Socialista, dijo que ya disponían todos los Sres. Concejales desde hacía días del texto de esta Moción, y que se había presentado a nivel global por parte de los Alcaldes Andaluces demandando un plan de empleo para Andalucía.

A continuación intervino la Sra. Sánchez de las Heras, portavoz de IU-LV-CA, quién anunció que su grupo votaría a favor de esta Moción porque según los datos de las encuestas respecto al año 2011 ha aumentado el número de parados y se prevé, según el propio Gobierno Central, que siga aumentando; por lo que ante esta situación solo caben dos opciones: una imponer otro recorte, lo que significaría ahogar aún más a quienes tienen escasos o nulos recursos económicos y otra poner a disposición de las personas los medios necesarios para obtener recursos suficientes, por ejemplo para pagar sus hipotecas, porque dijo: “sin empleo no hay consumo y sin consumo no hay empleo”.

Seguidamente fue cedida la palabra a la Sra. Soriano Castilla quien comenzó diciendo que en primer lugar había que recordar que la Junta de Andalucía desde el año 2003 tiene las competencias en materia de empleo y por ello es la Administración competente, la que ni siquiera ejecuta sus partidas presupuestarias, por ejemplo 1.500 millones de euros del 2010. En el ejercicio 2011 el 57,51% del presupuesto del SAE, organismo que algo tendrá que ver con el desempleo en nuestra Comunidad Autónoma. Señaló que la Junta de Andalucía, año tras año aprueba un plan de empleo que no sirve para nada, siendo indiferente la denominación que otorgue al mismo (Menta, Emplea, Motiva, etc). Tampoco, dijo, comprendía por qué la Comunidad Autónoma de Andalucía no pagaba los compromisos adquiridos en Escuelas Taller, Talleres de Empleo, etc. Preguntó por qué durante el periodo 2007-2011 no había solicitado Andalucía al Gobierno Socialista de la Nación ningún Plan Especial de Empleo si el incremento del paro ascendió hasta el 90%. Actualmente el Gobierno Central del Partido Popular niega este Plan de Empleo porque son 5,4 millones de euros los que faltan por justificar, por lo tanto primero es necesaria dicha justificación. Justificó la rebaja en las transferencias sobre políticas activas de empleo en la falta de dinero y la necesidad de priorizar los gastos, así como en el hecho de que Andalucía tiene menos tasa de paro, por lo que anunció el voto de su grupo en contra.

Nuevamente hizo uso de la palabra el Sr. Casado Morente, dijo que no se había pedido este Plan de Empleo con el Gobierno Socialista porque éste ya lo daba y ha sido el Gobierno





**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO**  
Nº Rº EELL 0114043

Popular quién ha recortado en un 57% las políticas activas de empleo. Replicó que si no había dinero no se explicaba cómo BANKIA iba a recibir cuarenta y tantos mil millones de euros. Señaló que si la Junta de Andalucía no actúa correctamente este Gobierno Municipal recurre y gana como se verá más adelante, y que se solicita este Plan de Empleo porque nuestra gente lo necesita, porque es justo y porque se le ha otorgado a otras Comunidades Autónomas en las mismas condiciones, por lo que el voto de su Grupo era a favor y lamentaba que el Grupo Popular no apostase por el Empleo.

Con el voto en contra de Grupo Popular (3) y el voto a favor de IU-LV-CA (3) y PSOE (7), se adoptó el siguiente

**ACUERDO:**

**PRIMERO:** Aprobar el texto de la Moción transcrita.

**9.- DAR CUENTA DEL ESCRITO PRESENTADO POR EL GRUPO MUNICIPAL DEL PSOE-A EL 12 DE NOVIEMBRE ANTE LA HUELGA GENERAL DEL DÍA 14 DE NOVIEMBRE DE 2012.-** *En votación ordinaria, por unanimidad de los once Sres. Asistentes, del total de trece que suma el número legal de miembros de esta Corporación, lo que representa un número superior al de su mayoría absoluta, se decidió la inclusión en el Orden del Día de este asunto, según establece el artículo 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales .*

El Sr. Casado Morente, portavoz del Grupo Socialista, dijo que como en la vida había que se coherente y este Grupo lo era daba lectura al escrito presentado en Registro de Entrada el 12 de noviembre de 2012, suscrito por el Sr. Alcalde y todos los Concejales con dedicación pertenecientes al Grupo Socialista, mediante el que manifiestan su apoyo a la jornada de huelga general convocada el 14 de noviembre de 2012 y solicitan que se calcule la cantidad económica que les correspondería percibir ese día por el desempeño de sus funciones, para ser donada por los mismos a Cáritas Interparroquial de Montoro. De ello tomaron conocimiento la totalidad del número legal de miembros de esta Corporación,

**10.-DAR CUENTA DE LA SENTENCIA ESTIMATORIA DEL TSJA DICTADA EN EL RECURSO 516/2011 INTERPUESTO POR ESTE AYUNTAMIENTO CONTRA RESOLUCIONES DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA POR LA QUE MINORABA IMPORTE DE SUBVENCIÓN PARA ARREGLO CAMINOS.-** *En votación ordinaria, por unanimidad de los trece Sres. Asistentes, lo que representa la totalidad del número legal de miembros de esta Corporación, se decidió la inclusión en el Orden del Día de este asunto, según establece el artículo 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales*

El Sr. Alcalde dió cuenta, de lo que tomaron conocimiento la totalidad del número legal de miembros de esta Corporación, de la Sentencia estimatoria y firme dictada por el TSJA el



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO**  
Nº Rº EELL 0114043

8/11/2012 en el recurso 516/2011 interpuesto por este Ayuntamiento contra las Resoluciones de 14 de septiembre de 2011 de la Consejería de Agricultura y Pesca que no atendían los recursos administrativos interpuestos en el 2010 con motivo de la minoración de las subvenciones concedidas, una de 155.683,16 € al proyecto relativo al Camino Rural Puertas Nuevas-La Fuensanta y otra subvención de 282.261,29 € al proyecto relativo a la Mejora del Camino Rural de Cebadillas a Pasadas Veguetas. Era por tanto un recorte sustancial que ascendía a unos 204.000 euros, por el Ayuntamiento se presentaron alegaciones que no fueron estimadas, por lo que se recurrió y ahora se ha condenado a la Junta de Andalucía para que nos abonen la cantidad que recortó, e insistió en el hecho de que siendo la Junta de Andalucía del mismo color político no ha existido ningún problema para recurrir por parte de este Ayuntamiento su decisión injusta para el mismo.

**10.BIS.1.-REPULSA POR LA OFENSIVA MILITAR ISRAELÍ SOBRE LA FRANJA DE GAZA.-** *En votación ordinaria, por unanimidad de los trece Sres. Asistentes, del total de trece que suma el número legal de miembros de esta Corporación, lo que representa su totalidad, se decidió la inclusión en el Orden del Día este asunto, según establece el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales*

*“Desde que el pasado día 14 de noviembre el ejército israelí lanzase la operación “pilar defensivo” han muerto 116 palestinos y ha habido cerca de un millar de heridos. La gran mayoría de las víctimas de la ofensiva israelí son civiles y niños, y entre los edificios destruidos por las bombas se cuenta escuelas, centros sanitarios, sedes de medios de comunicación, etc.*

*Desde la Asociación Europea de Cooperación con Palestina- ASECOP se llama a la ciudadanía a solidarizarse con el pueblo palestino, para que nuestros gobiernos y la comunidad internacional ejerzan la presión necesaria para que Israel pare las agresiones militares contra la población de Gaza.*

*En estos momentos el pueblo palestino necesita la solidaridad de la ciudadanía de todos los países del mundo para parar la ofensiva de Israel y hacer llegar a los heridos y familias vulnerables los alimentos y los suministros sanitarios que precisan urgentemente.*

*La Asociación Europea de cooperación con Palestina- ASECOP trabajará intensamente para proveer ayuda de emergencia a la población de Gaza, y luchará incansablemente por el derecho del pueblo palestino a tener un Estado propio que conviva pacíficamente con Israel y el resto de países vecinos”.*

Por unanimidad de los trece Sres. concejales asistentes, que representan la totalidad del número legal de miembros de esta Corporación se adoptó el siguiente

**ACUERDO:**



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO**  
Nº Rº EELL 0114043

**PRIMERO:** Mostrar la solidaridad de este Ayuntamiento y de la población de Montoro con el pueblo palestino que ha sido víctima de la sangrienta ofensiva militar de Israel sobre la Franja de Gaza.

**SEGUNDO:** Dar traslado de este acuerdo a la Asociación Europea de Cooperación con Palestina, y al Gobierno de la Nación para que impulse los mecanismos necesarios de solidaridad con el pueblo palestino.

**10.BIS.2- MOCIÓN ANTE LA ACTUAL PROPUESTA DE PAGOS DIRECTOS DE LA POLÍTICA AGRARIA COMÚN EUROPEA TRAS 2013.-** *En votación ordinaria, por unanimidad de los trece Sres. Asistentes, del total de trece que suma el número legal de miembros de esta Corporación, lo que representa su totalidad, se decidió la inclusión en el Orden del Día este asunto, según establece el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales*

**“Propuesta de Moción**

*La Organización Profesional Agraria COAG Andalucía solicita al Pleno de este Excmo. Ayuntamiento que apruebe la siguiente moción en favor del olivar, por su importancia económica, social, cultural y medioambiental, ante la actual propuesta de pagos directos de la Política Agraria Común tras 2013.*

**MOCIÓN ANTE LA ACTUAL PROPUESTA DE PAGOS DIRECTOS DE LA POLÍTICA AGRARIA COMÚN EUROPEA TRAS 2013**

*El olivar es el cultivo más emblemático en Andalucía, tanto por la superficie que ocupa como por su importancia económica, social, cultural y medioambiental, siendo el principal elemento de vertebración y cohesión en el medio rural de nuestra comunidad.*

*Andalucía es la principal región olivarera del mundo, con cerca del 40% de la producción mundial. Así, el olivar se constituye como la principal actividad económica en más de 300 municipios de nuestra comunidad, y en particular en Montoro.*

*La superficie dedicada al cultivo del olivar en Andalucía supera los 1,5 millones de hectáreas, en concreto en Montoro el olivar ocupa 16.732 ha y cuenta con 1169 explotaciones. En total, son más de 200.000 los olivicultores andaluces que gestionan este extenso territorio, el 33% de la Superficie Agraria Útil, de las que más de 1 millón de has se desarrollan en terrenos con pendientes superiores al 10%, donde no existe otra orientación productiva posible.*

*A esta superficie también hay que unir el enorme peso económico que representa. El olivar en nuestra comunidad aporta el 24% de la Producción de la Rama Agraria, contribuyendo al 28% de la Renta Agraria Andaluza con cerca de 2.400 millones de euros.*



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO**  
Nº Rº EELL 0114043

*En nuestra comunidad genera más del 32% del empleo agrario, convirtiéndose en el centro de la actividad económica de numerosas comarcas de nuestra región, con cerca de 23 millones de jornales. El olivar es el principal cultivo creador de empleo agrario en Montoro, generando más de 258.515 jornales, principalmente en la campaña de recolección, lo que demuestra el poder de este cultivo como elemento fijador de población en el medio rural, en especial en las zonas más desfavorecidas de nuestra región.*

*A su vez, el cultivo del olivar en nuestra comunidad genera un complejo sistema organizativo de producción, transformación y comercialización distribuido por todo el territorio andaluz, en el que se establecen 1.047 establecimientos agroindustriales, con 814 almazaras.*

*En definitiva, para constatar la importancia del olivar en nuestra comunidad podemos decir que más de 1 millón de personas en Andalucía viven de la riqueza aportada por este cultivo; es decir, el 20% de los habitantes del medio rural en nuestra comunidad dependen en exclusiva del cultivo del olivo, en municipios sin otra posibilidad de reorientación productiva.*

*Desde su inicio, la Política Agraria Común ha apoyado a los agricultores europeos para garantizar el abastecimiento de alimentos sanos y de calidad a precios razonables, y estos objetivos fundacionales siguen hoy más vigentes que nunca.*

*Históricamente, los olivareros andaluces han venido recibiendo de la Unión Europea apoyos en forma de ayudas directas. Así, desde que en 2006 se incluyeran las ayudas a la producción de aceite de oliva en el régimen de pago único, este cultivo ha generado en Andalucía unos pagos directos que alcanzan 740 millones de euros anuales. Esta cifra representa aproximadamente el 60% del pago único andaluz, siendo también olivareros el 60% de los perceptores de ayudas en Andalucía.*

*El sector del olivar ha realizado en los últimos años un importante esfuerzo de modernización en sus explotaciones, avanzando en su eficiencia, modernizando sus estructuras de riego, y adaptando los sistemas productivos y de recolección a los más modernos avances tecnológicos, siempre con el objetivo de mejorar la rentabilidad de las explotaciones.*

*Aún así, el descenso continuo de los precios y el aumento constante de los costes de producción han hecho que en la actualidad el cultivo del olivar en Andalucía sea difícilmente viable sin el mantenimiento de los niveles actuales de apoyo al sector.*

*Las pérdidas que año tras año padecen los olivareros andaluces superan los 800 millones de euros, y sólo los apoyos directos asociados a este cultivo están posibilitando que el cultivo no sea mayoritariamente inviable, permitiendo obtener algo de liquidez al sector para afrontar los costes de campaña.*



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO**  
Nº Rº EELL 0114043

*El sector se encuentra configurado por unos apoyos directos y unas reglas de mercado que deben ser tenidas en cuenta a la hora de abordar las consecuencias que cualquier modificación de esta situación produciría en los territorios en los que se implanta.*

*La actual propuesta de reforma legislativa para la Política Agraria Común tras 2013 presentada por la Comisión Europea aboga por el desmantelamiento del actual sistema de ayudas directas, a favor de un pago básico uniforme por hectárea que, aunque quedaría establecido definitivamente en el año 2019, comenzará a aplicarse el 1 de enero de 2014. Esta propuesta representaría una brusca ruptura con el sistema de apoyos actual, que tendría consecuencias económicas, sociales, culturales y medioambientales de gran envergadura en nuestra región.*

*Con la actual propuesta los olivareros andaluces perderán más del 75% de los importes de sus ayudas, pasando a recibir en torno a 100 € de pago básico, a los que podría sumar otros 60 €/ha con el cumplimiento de una serie de requisitos de carácter medioambiental, denominado pago verde.*

*Los olivareros de Montoro vienen recibiendo un total de 7.648.577 euros anuales de ayudas directas de la PAC, con un valor medio del derecho de pago único de 398 euros por hectárea. Con la actual propuesta, se pasaría a un pago por hectárea máximo de 160 €/ha, por lo que se dejarían de percibir 4.578.986 euros anuales, perdiéndose el 60 % de los apoyos actuales.*

*La Organización Profesional Agraria COAG Andalucía considera que esta dramática propuesta sólo puede modificarse desde el inequívoco compromiso inmediato, expreso y público de todas las instituciones democráticas de las zonas olivareras con los agricultores y agricultoras dedicadas al cultivo del olivar.*

*Por todo ello, el Ayuntamiento en Pleno acuerda:*

*1.- La oposición frontal a la Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo, que establece normas aplicables a los pagos directos a los agricultores en virtud de los regímenes de ayuda incluidos en el marco de la Política Agraria Común, 2011/0280 (COD), presentada por la Comisión Europea, que aboga por un pago uniforme por hectárea solicitada, sin requisitos mínimos en la actividad productiva, y que conllevaría el desmantelamiento del sector del olivar en nuestro municipio y en Andalucía.*

*2.- Solicitar tanto al Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente como a la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente la protección del olivar andaluz, que constituye la principal actividad agraria en más de 300 municipios de nuestra comunidad, aportando riqueza, empleo, cultura y una gestión medioambiental sostenible, y en los que no existe otra actividad agraria posible, y que tendría consecuencias económicas, sociales, culturales y medioambientales de gran envergadura en nuestra región.*

*3.- Solicitar tanto al Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente como a la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente que insten a la Unión Europea a una*



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO**  
Nº Rº EELL 0114043

*modificación de la actual propuesta de pagos directos, que contemple una redistribución más justa de los apoyos comunitarios, que vincule ineludiblemente las ayudas al agricultor activo y a los sistemas de explotación y territorios donde desarrolla su actividad, a través de una diferenciación de los pagos para los distintos cultivos y sistemas de explotación.*

*4.- Trasladar este Acuerdo a D. Miguel Arias Cañete, Ministro de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, a D. José Antonio Griñán Martínez, Presidente de la Junta de Andalucía, así como D. Luís Planas Puchades, Consejero de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, y a los grupos parlamentarios del Parlamento Andaluz y del Parlamento del Estado español.”*

*Por unanimidad de los trece Sres. concejales asistentes, que representan la totalidad del número legal de miembros de esta Corporación se adoptó el siguiente*

**ACUERDO:**

**PRIMERO:** Aprobar el texto de la Moción epigrafiada.

**10.BIS.3.- CONVENIO DE ADHESIÓN AL PROGRAMA ANDALUZ EN DEFENSA DE LA VIVIENDA.-** *En votación ordinaria, por unanimidad de los trece Sres. Asistentes, del total de trece que suma el número legal de miembros de esta Corporación, lo que representa su totalidad, se decidió la inclusión en el Orden del Día este asunto, según establece el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales*

Informó el Sr. Alcalde que en el marco del programa andaluz en defensa de la vivienda se estaban aprobando por los Ayuntamientos andaluces el texto de Convenio que dice así:

PROPUESTA DE CONVENIO ENTRE LA CONSEJERIA DE FOMENTO Y VIVIENDA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y EL AYUNTAMIENTO DE ..... PARA LA COLABORACION EN EL PROGRAMA ANDALUZ EN DEFENSA DE LA VIVIENDA.

En Sevilla, a        de        de 2012

REUNIDOS

De una parte, la Excm. Sra. Elena Cortes Jiménez Consejera de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía,

De otra, el Excmo/a Sr./Sra. .... Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de ....

Las partes se reconocen recíprocamente la capacidad legal necesaria para la suscripción del presente Convenio, y a tal efecto



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO**  
Nº Rº EELL 0114043

**E X P O N E N**

El artículo 25 de la Declaración Universal de Derechos Humanos establece que “toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios; tiene asimismo derecho a los seguros en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, viudez y otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia por circunstancias independientes de su voluntad”.

Por otra parte, de conformidad con el párrafo 1 del artículo 11 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC), los Estados Partes "reconocen el derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado para sí y su familia, incluso alimentación, vestido y vivienda adecuados, y a una mejora continua de las condiciones de existencia. Los Estados Partes tomarán medidas apropiadas para asegurar la efectividad de este derecho, reconociendo a este efecto la importancia esencial de la cooperación internacional fundada en el libre consentimiento”.

El artículo 47 de la Constitución establece que todos los españoles tienen derecho a disfrutar de una vivienda digna y adecuada. Igualmente, exhorta a los poderes públicos a promover las condiciones necesarias y establecer las normas pertinentes para hacer efectivo este derecho, regulando la utilización del suelo de acuerdo con el interés general, para impedir la especulación.

Nuestra Carta Magna configura el derecho a la vivienda como un principio rector de la política social y económica, de tal forma que su contenido prestacional exige la actuación positiva de todos los poderes públicos con competencias en la materia, incluyendo a la Administración Local.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía también consagra en su artículo 25 el derecho a la vivienda como la base necesaria para el pleno desarrollo de los demás derechos constitucionales y estatutarios.

La actual situación económica ha tenido entre una de sus más graves consecuencias, la destrucción de un gran número de empleos. Esta situación, agravada en nuestro país por la explosión de la burbuja inmobiliaria, es especialmente dramática en nuestra Comunidad Autónoma. Ello ha provocado que numerosas familias no puedan atender el cumplimiento de las obligaciones derivadas del pago de las rentas de arrendamiento o, en su caso, de los préstamos o créditos hipotecarios celebrados para adquirir su vivienda, siendo doblemente castigadas por dicha crisis financiera, al perder no solo sus empleos sino también sus casas.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO**  
Nº Rº EELL 0114043

Ante esta situación las Administraciones no pueden permanecer impasibles y deben realizar cuantas actuaciones sean necesarias y tengan a su alcance para dar amparo a los ciudadanos, al objeto de hacer efectivo el derecho a una vivienda.

A ello debemos unir la idea directriz de la debilidad del consumidor en el mercado, que obliga a los poderes públicos a buscar restablecer, en lo posible, el equilibrio en las relaciones de consumo entre las entidades financieras y sus clientes, lo que se ha consagrado en nuestro ordenamiento jurídico como el principio “pro consumidor”.

En este sentido, desde la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía se ha puesto en funcionamiento el “Programa Andaluz en Defensa de la Vivienda”, para el asesoramiento, la intermediación y protección de las familias afectadas por la crisis económica y que se encuentren en riesgo de ser privadas de su residencia habitual y permanente.

Sin embargo, para conseguir la máxima eficacia del mencionado Programa, se hace necesaria la colaboración de los ayuntamientos, los cuales, como administración más cercana a los ciudadanos y ciudadanas, son fieles conocedores de los problemas, necesidades y demandas de sus vecinos.

Por ello, desde el firme convencimiento de la necesidad de aunar los esfuerzos públicos que todas las administraciones deben realizar para resolver el grave problema que suscita a las personas que residen en Andalucía la pérdida de su residencia habitual y permanente, con la presente colaboración Interadministrativa se propicia el que en la Comunidad Autónoma el número de familias desahuciadas se reduzca considerablemente, ofreciendo asesoramiento, intermediación y, como último recurso, protección, aspirando a que nadie se vea privada del derecho, constitucional y estatutario, al disfrute de una vivienda digna y adecuada a sus necesidades familiares, sociales y económicas.

En consideración a todo lo anteriormente expuesto, ambas partes firmantes, utilizando sus medios y estructuras existentes y sin coste adicional alguno, reconociéndose la capacidad legal necesaria, al amparo de lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, proceden a la suscripción del presente Convenio con base a las siguientes

## CLÁUSULAS

### PRIMERA.- OBJETO.

El objeto del presente Convenio es establecer las líneas de colaboración entre la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía y el Excmo. Ayuntamiento de..... para ofrecer a los ciudadanos y ciudadanas residentes en su término municipal el asesoramiento, la intermediación y la protección adecuadas para prevenir que, como consecuencia de la actual situación de crisis económica, puedan perder su residencia habitual y permanente, cuando





**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO**  
Nº Rº EELL 0114043

atravesen dificultades, constatadas por dicha Consejería, que la pongan en riesgo, con la finalidad de evitar que sean privadas de la misma.

En este sentido el Excmo. Ayuntamiento de ..... colaborará con la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en el desarrollo y ejecución del “Programa Andaluz en Defensa de la Vivienda”, mediante las medidas que se derivan de la firma de este Convenio.

**SEGUNDA.- AMBITO DE LA COLABORACIÓN**

La Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía, en el marco de sus competencias en materia de vivienda, ha puesto en marcha el “Programa Andaluz en Defensa de la Vivienda”, a través de sus Delegaciones Territoriales, para el asesoramiento, la intermediación y protección de las personas afectadas por la crisis económica y que se encuentren en riesgo de ser privadas de su residencia habitual y permanente.

El Excmo. Ayuntamiento de ....., en el ámbito de su organización y estructura y en el marco de sus competencias en las materias de vivienda, consumo y servicios sociales, colaborará con la Administración Autonómica en el desarrollo del referido Programa, comprometiendo los recursos humanos y los medios materiales que determine para la resolución de los conflictos que tengan los residentes de su término municipal en relación con su residencia habitual y permanente.

**TERCERA.- PERSONAS DESTINATARIAS**

Serán destinatarios de la colaboración interadministrativa que se recoge en el presente Convenio los ciudadanos y ciudadanas que necesiten el asesoramiento, la intermediación y, en su caso, la protección adecuadas para prevenir la pérdida de su residencia habitual y permanente.

Dichas personas deberán residir en el término municipal del Ayuntamiento de ....., acreditándolo mediante el empadronamiento, con dificultades económicas que pongan en peligro el mantenimiento de su residencia habitual y permanente y que demanden el apoyo de las administraciones firmantes para la búsqueda de una solución.

**CUARTA.- ASESORAMIENTO Y ASISTENCIA MUNICIPAL**

El Excmo. Ayuntamiento de....., a través de la Oficina Municipal de Información al Consumidor, en el marco del ejercicio de sus funciones, prestará el asesoramiento que los ciudadanos y ciudadanas necesiten sobre los problemas económicos que padecen en relación a su residencia habitual y permanente. Asimismo dará difusión de sus actuaciones, al objeto de conseguir un mejor conocimiento sobre los derechos y obligaciones que tienen los residentes en su término municipal en relación a su vivienda.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO**  
Nº Rº EELL 0114043

El Excmo. Ayuntamiento de ..... se compromete, a través de sus servicios sociales y previa solicitud motivada de las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía, a realizar los informes necesarios para comprobar, con carácter de urgencia y en un plazo máximo no superior a quince días, la situación social y económica de las personas destinatarias de la presente colaboración interadministrativa, al objeto de determinar si la misma está en riesgo de exclusión social.

**QUINTA.- REALOJO PROVISIONAL**

La Consejería de Fomento y Vivienda y el Excmo. Ayuntamiento de..... se comprometen a propiciar el realojo provisional en una vivienda de su titularidad o de sus entes instrumentales, en régimen de arrendamiento y siempre que tengan viviendas desocupadas, de las personas que hayan sido privadas del uso y disfrute de la vivienda habitual y permanente por razón del desahucio o lanzamiento por ejecución hipotecaria en virtud de resolución judicial, se encuentren en situación de riesgo de exclusión social y así se determine por la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía.

**SEXTA.- REGISTRO MUNICIPAL DE DEMANDANTES**

El Excmo. Ayuntamiento de ..... se compromete a facilitar a las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía la información que le sea solicitada dimanante del Registro Municipal de Demandantes de Viviendas Protegidas, al objeto de poder ofrecer el mejor servicio a las personas que tienen dificultades para afrontar el pago de la cuota hipotecaria mensual de su residencia habitual y permanente, con sujeción a lo dispuesto por la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos y la normativa sectorial aplicable.

**SÉPTIMA.- VIGENCIA.**

El presente Convenio tendrá una vigencia de cuatro años, prorrogable anualmente, de forma expresa, por mutuo acuerdo de las partes.

**OCTAVA.- COMISION DE SEGUIMIENTO.**

Se constituye una Comisión de Seguimiento al objeto de dar respuesta a las cuestiones que se susciten en relación con el desarrollo del Convenio y con objeto de realizar el seguimiento del mismo.

Estará compuesta por dos representantes de cada parte firmante designados por las personas firmantes del Convenio y entre sus funciones se establecen:

- Resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO**  
Nº Rº EELL 0114043

- Efectuar el seguimiento y control de la ejecución del Convenio.
- Realizar cualesquiera otras funciones necesarias para una eficaz gestión y desarrollo del mismo.

La Comisión, se reunirá cuantas veces se considere necesaria para el cumplimiento eficaz de sus competencias y a la misma podrán acudir personas asesoras con voz pero sin voto.

Los acuerdos se adoptarán por unanimidad y de cada sesión se levantará acta.

**NOVENA.- NATURALEZA JURÍDICA**

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, en virtud de lo dispuesto en el artículo 4.1.d) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre. Queda fuera del ámbito de aplicación de dicha normativa, regulándose por las normas peculiares contenidas en el mismo. Para la resolución de las dudas y lagunas que pudieran plantearse se aplicarán los principios de la referida ley.

**DÉCIMA.- EXTINCIÓN**

Este Convenio se extinguirá por:

- 1) El cumplimiento de su contenido.
- 2) La finalización del plazo previsto, cuando las partes hayan denunciado el Convenio con una antelación mínima de un mes.
- 3) Alguna de las siguientes causas de resolución:
  - a) El incumplimiento del objeto especificado o de alguna de las estipulaciones.
  - b) El mutuo acuerdo de las partes.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, las partes firman el presente Convenio por duplicado ejemplar y a un solo efecto en el lugar y fecha de su encabezamiento.”

Así pues por unanimidad de los trece Sres. concejales asistentes, que representan la totalidad del número legal de miembros de esta Corporación se adoptó el siguiente

**ACUERDO:**

**PRIMERO:** Aprobar el texto del Convenio anteriormente transcrito, dando traslado de este acuerdo a la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía

**SEGUNDO:** Autorizar al Sr. Alcalde, para que en nombre y representación de la Corporación realice cuantas gestiones resulten necesarias en orden al correcto cumplimiento de este acuerdo, y suscriba cuantos documentos sean precisos con este fin.



**10.BIS.4.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO DE IU-LV-CA RELATIVA AL DECRETO LEY DE MORATORIA DE DESAHUCIOS.-** *En votación ordinaria, por unanimidad de los trece Sres. Asistentes, del total de trece que suma el número legal de miembros de esta Corporación, lo que representa su totalidad, se decidió la inclusión en el Orden del Día este asunto, según establece el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.*

Conocían los Sres. miembros el texto de la Moción epigrafiada, y enunciado este asunto, por el Sr. Casado Morente, portavoz del Grupo Socialista, se solicitó a la Sra. Sánchez de las Heras, portavoz del Grupo IU-LV-CA, su presentación conjunta, por lo que a la negativa de ésta el Sr. Casado Morente anunció que su grupo se adhería a la misma. En el uso de la palabra la Sra. Sánchez de las Heras dió lectura a la misma:

***“Exposición de motivos:***

*El consejo de Ministros del pasado 15 de noviembre aprobó un Real Decreto de medidas urgentes para reforzar la protección a los deudores hipotecarios, que se ha revelado absolutamente insuficiente nada más hacerse público porque no aborda en profundidad y con voluntad real el trágico problema de los desahucios.*

*El citado Real Decreto establece dos medidas:*

*1.-La paralización durante dos años del desahucio, que afecten a los colectivos que cumplan estos requisitos:*

- 1. No superar el nivel de rentas de 1.597 euros;*
- 2. Haber multiplicado la carga hipotecaria, al menos, por un 1,5 en los últimos cuatro años;*
- 3. Superar la cuota hipotecaria el 50 por 100 de los ingresos netos;*
- 4. Tener un crédito garantizado con hipoteca sobre la única vivienda en propiedad;*
- 5. y, además, encontrarse en algunas de estas circunstancias:*
  - Ser familias numerosas de acuerdo con la definición en la legislación vigente,*
  - Constituir una unidad familiar monoparental con dos hijos a cargo,*
  - Ser familias con algún menor de tres años,*
  - Tener a su cargo a personas en situación de discapacidad superior al 33 por 100 o dependencia que incapacite de modo permanente para una actividad laboral,*
  - Ser deudores en paro y sin prestación por desempleo,*
  - Constituir unidades familiares en las que convivan en la misma vivienda una o más personas que estén unidas con el titular de la hipoteca o su cónyuge por vínculo de parentesco hasta el tercer grado de consanguinidad o afinidad y que se encuentren en situación personal de discapacidad, dependencia o enfermedad grave que incapacite de forma temporal o permanente para una actividad laboral,*
  - Estar en algunos supuestos de violencia de género.*



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO**  
Nº Rº EELL 0114043

**2.-Creación urgente de un Fondo Social de Viviendas, con un parque de viviendas destinadas al alquiler con precios bajos para personas que han perdido su vivienda.**

*Este decreto ley es a todas luces injusto e insuficiente, ya que establece una casuística para los colectivos que pudieran beneficiarse del desahucio que no aborda con rigor ni valentía un problema que ha pasado de drama a tragedia social, tras los últimos acontecimientos donde personas desesperadas por el desahucio han puesto fin a sus vidas, situando el problema en su trágica dimensión.*

*El Real Decreto Ley plantea una moratoria de dos años, tras los que sigue vigente por tanto la amenaza de desahucio, a colectivos en los que tiene que darse al mismo tiempo unos requisitos que no van a abarcar a la diversidad y complejidad de un problema que ataca a uno de los derechos reconocidos en la Constitución Española y cuestiona y destruye uno de los derechos humanos básicos, el de que todas las personas disfruten de una vivienda digna.*

*Actualmente existen 400.000 familias desahuciadas de sus viviendas que a pesar de haber perdido su casa mantienen la deuda perpetua con el banco, en un caso que evidencia como pocos la crisis-estafa en la que estamos viviendo, con un marco normativo obsoleto, como lo evidencia la franquista Ley Hipotecaria Española de 1946.*

*No se trata solo de los desahucios: se trata de la deuda y la carga hipotecaria de las personas que pesan como una losa para salir de un círculo vicioso provocado por una situación a todas luces injusta y por unas leyes vigentes que son una estafa y que sitúan a las personas al paio de las entidades financieras, ante las que el Gobierno central no muestra intención política de confrontar en favor de la ciudadanía más vulnerable.*

*Los Ayuntamientos andaluces, que conforman la administración más cercana a la ciudadanía, no pueden permanecer ajenos a este drama que afecta a muchos de sus vecinos y vecinas, sino que deben erigirse como parte del Estado que, como en otras importantes ocasiones y momentos en lo que la sociedad lo ha demandado, pongan en el centro del debate político la necesidad de actuaciones urgentes sobre las personas amenazadas de desahucios, así como cambios normativos que den solución a un de los problemas más graves con los que se encuentra actualmente la sociedad Española.*

**Por todo lo anteriormente expuesto, solicitamos al Pleno de esta Corporación adopte los siguientes acuerdos:**

**1.- Exigir la retirada del citado Real Decreto Ley y su sustitución por una profunda reforma legal que contemple:**

1. la paralización inmediata de todos los desahucios,
2. la dación en pago con carácter retroactivo,



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO**  
Nº Rº EELL 0114043

3. *el alquiler social como solución alternativa,*
4. *la reforma de la Ley de enjuiciamiento civil,*
5. *la reforma de la Ley hipotecaria, que contemple una quita de la deuda privada por la adquisición de la vivienda.*

*2.-En consecuencia, apoyar la Iniciativa Legislativa Popular sobre la Proposición de Ley de la regulación de la dación en pago, de la paralización de los desahucios y de alquiler social.*

*3.- Promover actuaciones de mediación ante las entidades financieras y de información de las familias en riesgo de desahucio, con el apoyo de las oficinas provinciales del programa Andaluz en defensa de la Vivienda, que eviten los desahucios.*

*4.-Apoyar institucionalmente a cuantos foros, plataformas y convocatorias en defensa del derecho a la vivienda se organicen para la consecución de los objetivos arriba enunciados.*

*5.- Dar traslado de la siguiente moción a la subdelegación del Gobierno central y a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía de la provincia. ”*

Cedida la palabra a los distintos grupos políticos, intervino en primer lugar el Sr. Romero Calero por el Grupo Popular, quién afirmó que su grupo estaba de acuerdo con el fondo y a favor de lo que se expresaba en los puntos 2, 3, 4 y 5 de la propuesta de acuerdo, sin embargo no compartían algunos de los aspectos recogidos en el punto 1, por lo que se veían obligados a abstenerse en la votación ya que en este Ayuntamiento no se pueden votar parcialmente las Mociones.

Seguidamente intervino el Sr. Casado Morente, portavoz del Grupo Socialista, quién mostró el apoyo de su grupo a esta Moción y su deseo de haberla presentado conjuntamente. Dijo que el Gobierno de Rajoy había hecho reformas fruto de la presión del pueblo, que no se había alcanzado un acuerdo con el PSOE en este texto normativo porque en primer lugar no había habido voluntad del Gobierno para reformar la Ley Hipotecaria, no siendo el objetivo que los afectados dejen de pagar y en segundo lugar porque este texto es tan restrictivo que serán muchos los que queden fuera de su ámbito de aplicación. Así pues, dijo, el Gobierno ha estado a favor de los Bancos y no de las personas.

Con la abstención del Grupo Popular (3) y a favor los representantes de los Grupo IU-LV-CA (3) y PSOE (7), lo que representa un número superior al de la mayoría absoluta del número legal de miembros de esta Corporación se adoptó el siguiente

**ACUERDO:**

**PRIMERO:** Aprobar el texto de la Moción transcrita.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO**  
Nº Rº EELL 0114043

**11.-ACTIVIDAD DE CONTROL. RUEGOS Y PREGUNTAS.-** Hizo uso de la palabra en primer lugar la Sra. Sánchez de las Heras, portavoz de IU-LV-CA, y formuló las siguientes preguntas:

- ¿Se van a habilitar las duchas para transeúntes en el Plano de la Feria? Le respondió el Sr. Alcalde que no había duchas en el Plano de la Feria y que era en Cáritas, en el centro de transeúntes, donde se les ofrece esta posibilidad.
- ¿Cómo van los Huertos Sociales? Le respondió el Sr. Alcalde que se presentó un proyecto PROFEA y hasta que no se ha contado con la subvención del 40% para materiales no se puede comenzar la obra por lo que se prevé para mediados del mes de enero del 2013.

A continuación intervino el Sr. Arias Lozano, portavoz del Grupo Popular. Dijo que le habían comentado que se trasladaría el mercadillo a la Plaza de España, y preguntó sobre la veracidad de esta afirmación. Le respondió el Sr. Alcalde que no se sabía cuando se trasladará, pero que se había estado hablando durante varios meses con comerciantes locales y vendedores ambulantes, y el martes pasado se había realizado una prueba para su distribución en el recinto de la Plaza, por lo que se estaban ejecutando pequeñas adaptaciones con este fin, y que se iba a probar porque se consideraba una opción beneficiosa para tiendas y bares. Preguntó el Sr. Arias Lozano si este cambio de ubicación no afectaba al tráfico. Le respondió el Sr. Romero Pérez, Concejal Delegado del Área de Seguridad Ciudadana, que del mismo modo que ahora habrá que cortar la calle Corredera, que también se corta al tráfico en muchas ocasiones a lo largo del año, antes quedaba cortada la calle Domingo de Lara y la Ronda del Poeta Manuel Terrín Benavides.

Posteriormente, hizo uso de la palabra el Sr. Romero Calero, Concejal del Partido Popular. Preguntó por qué se apagaba el alumbrado público en la zona del Mercadona. Le respondió la Sra. Arias Lozano, Concejal de Alumbrado, que después del robo del cableado solo se había podido suministrar energía eléctrica donde ya existen viviendas habitadas.

A continuación preguntó la Sra. Soriano Castilla, Concejal del Partido Popular, si la Resolución Judicial de la que se había dado cuenta era la primera de este año, si se había escogido ésta y si no había habido otra. Le respondió el Sr. Alcalde que Resoluciones Judiciales habían pocas, y que se había dado cuenta porque es de importante cuantía y además es firme, lo que significa que en dos meses se debe pagar. La Sra. Soriano Castilla rogó que cuando se abone esta cantidad se dé cuenta también al Pleno, a lo que el Sr. Alcalde replicó que también informaría cuando el Gobierno de la Nación pague el IBI de los Pantanos.

Prosiguió la Sra. Soriano Castilla diciendo que hacía dos meses que puso en conocimiento de la Corporación la existencia de una alcantarilla suelta en la Plaza de las Hijas de la Caridad, cerca de la oficina de Cajasur, y del peligro que la misma representaba. Por último rogó que en la medida de lo posible, el Ayuntamiento otorgara su sitio a las actividades que provienen de otras instituciones, como por ejemplo Dipuconcierto, taller de consumo responsable, etc, puesto que se dijo que asistiría un concejal al inicio de los talleres y no hubo nadie. Le respondió el Sr. Alcalde y la Sra. Amo Camino que los hechos no sucedieron así, que no hubo ninguna comunicación cursada al Ayuntamiento, tan solo hubo una llamada telefónica de EMPROACSA y un correo electrónico para anunciar que desde las ocho hasta las trece horas de la mañana se celebraría en el



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO**  
Nº Rº EELL 0114043

CEIP Epora un taller de consumo responsable, sin que en ningún momento se anunciase que asistiría la Sra. Diputada.

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde Presidente se levantó la sesión cuando eran las veintiuna horas y cuarenta y un minuto, de lo que como Secretaria doy fe.

LA SECRETARIA GENERAL,